



GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN MIGUEL EJUTLA 2023-2025

AÑO 01 No. 002

4 de marzo de 2023

CONTENIDO

Pág.

Presupuesto de egresos 2023	2
Modificaciones al presupuesto de egresos del mes de enero de 2023	124
Modificaciones al presupuesto de egresos del mes de febrero de 2023	132

Unidos por el bien de **San Miguel, Ejutla.**

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com Tel: 951 - 688 - 81 - 24



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

SAN MIGUEL EJUTLA

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2023

Unidos por el bien de **San Miguel, Ejutla.**

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24

FOLIO : PE/2023/268/00143-A
13 DE FEBRERO DE 2023
ESTADO : ACEPTADO

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE RECEPCIONA DEL MUNICIPIO **SAN MIGUEL EJUTLA**, DEL DISTRITO **EJUTLA**, OAXACA, CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SiMCA ULTRA, EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2023**, CONTENIENDO LO QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLA:

#	DOCUMENTO	ENTREGADO
1	Articulado	SI
2	Anexos	SI
3	Oficio de Presentación del Presupuesto de Egresos	SI
4	Acta de sesión de cabildo de la aprobación del Presupuesto de Egresos	SI
5	Decreto u oficio de Presentación de la ley de Ingresos ante el Congreso del Estado	SI

FIRMA

CADENA ORIGINAL

| ACUSE PPTO | ACUSE DE RECEPCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2023 | ESTADO | ACEPTADO | PE/2023/268/00143-A | 2023-02-13 11:17:13 |
MUNICIPIO | MSM850101UZ2 | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA | 0000100000502996725 | AUTORIDAD | LEONARDO RAMOS RAMIREZ | SINDICO
MUNICIPAL | OSFE | ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA | OSF1709215E4 | ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL
ESTADO DE OAXACA | 0000100000511986590 | DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | (951) 502 26 00 | BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS # 617, BARRIO
JALATLACO, CENTRO C.P. 68080 | contacto@osfeoaxaca.gob.mx | DOCUMENTO | 95bd96e2f6aa08fe3d80ff1502513e22b8a2213973d1350661eb455a6573841b |

FIRMA ELECTRÓNICA

IHiQNHlsljUFY1GqlBibvENnzyXx2rtBC/Bi0L8jsl8w3N8Gslab3sAMrQAxskDs8UUobSJ5XgRxIq95AHYy/tDXaP/Fi3OOtceNV/tm2NMjp3gYTFNFZFRo/z/GBgkiMTPQWSs
01EkICm7QRXcSUz67y9g53iF02suh8ZS0Xqnmrz9Wyk4y/bYRB4P6k9eXVI8hdKo/oglAhT5zM22LFj2/Jldd8gd32WLx48llqCCFohhS5YFHxQO6tzxC8ApfcBCA96v5HQ7ji+
rMvVYXY8h/6+K2SZJB2X1W6M5F1CyRdeGFhPOe3GmWss8pnYj+c8MJJp4SqPB+Vo15InSQ==



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL



Unidos por el bien de **San Miguel, Ejutla.**

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO



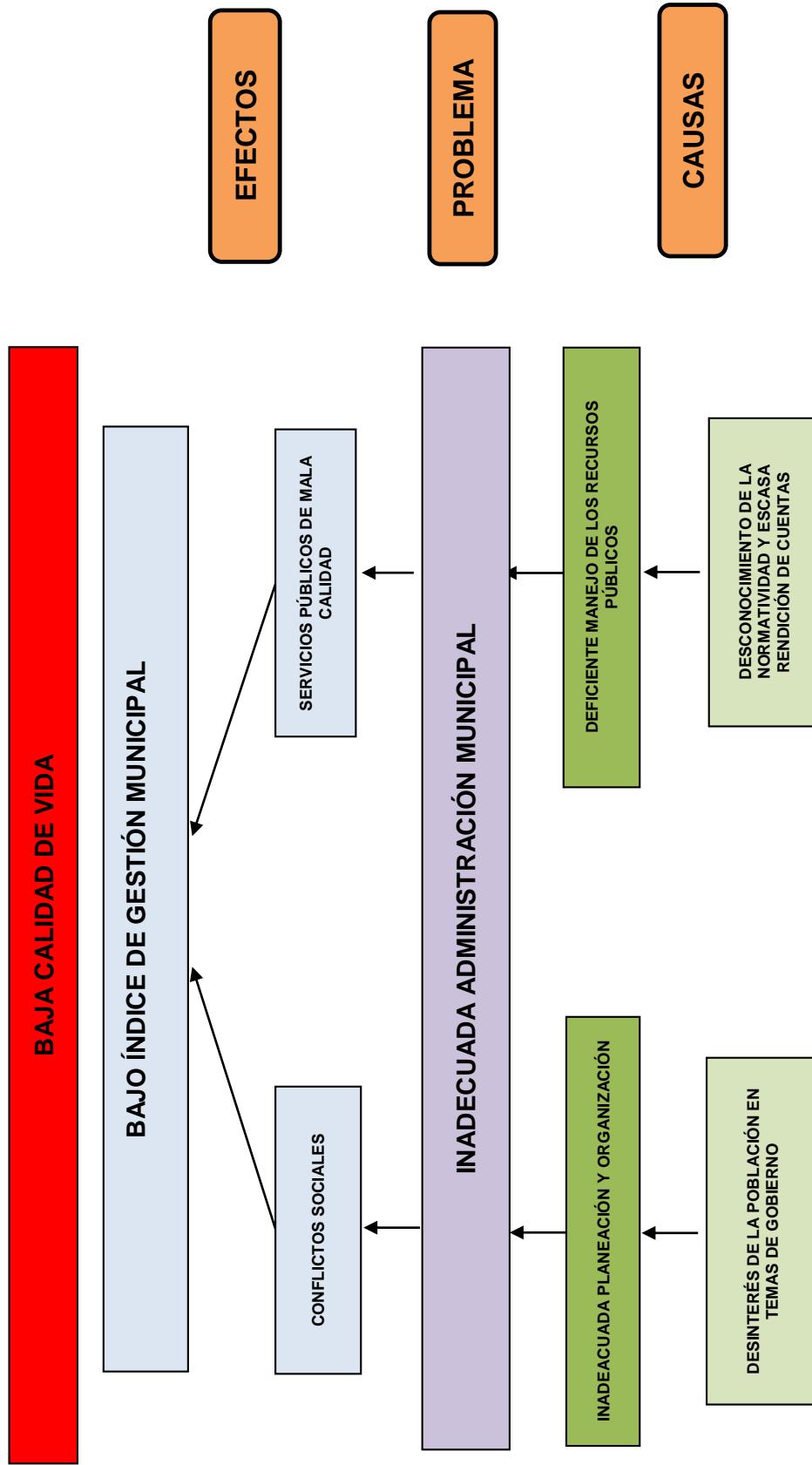
Unidos por el bien de **San Miguel, Ejutla.**

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

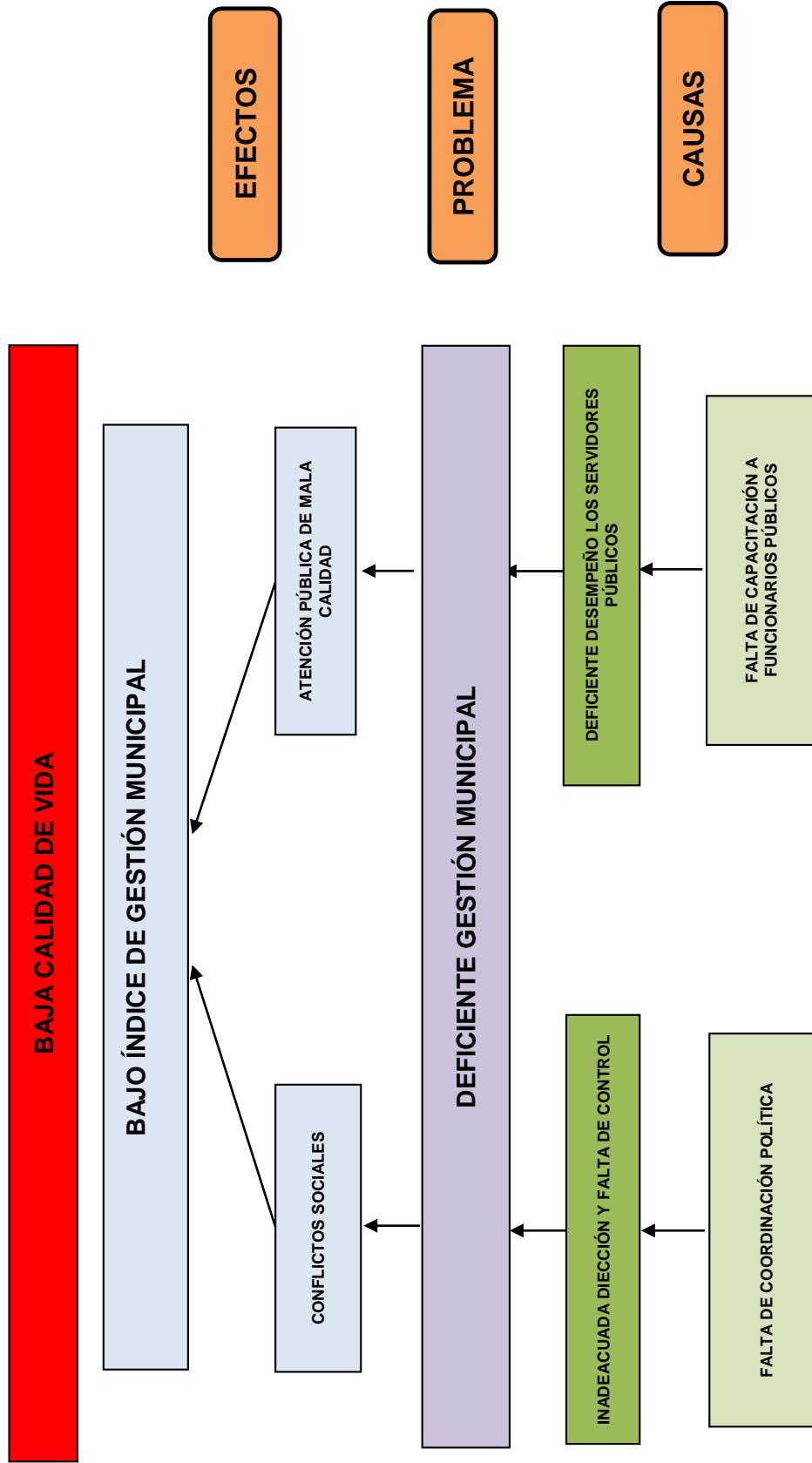
sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24

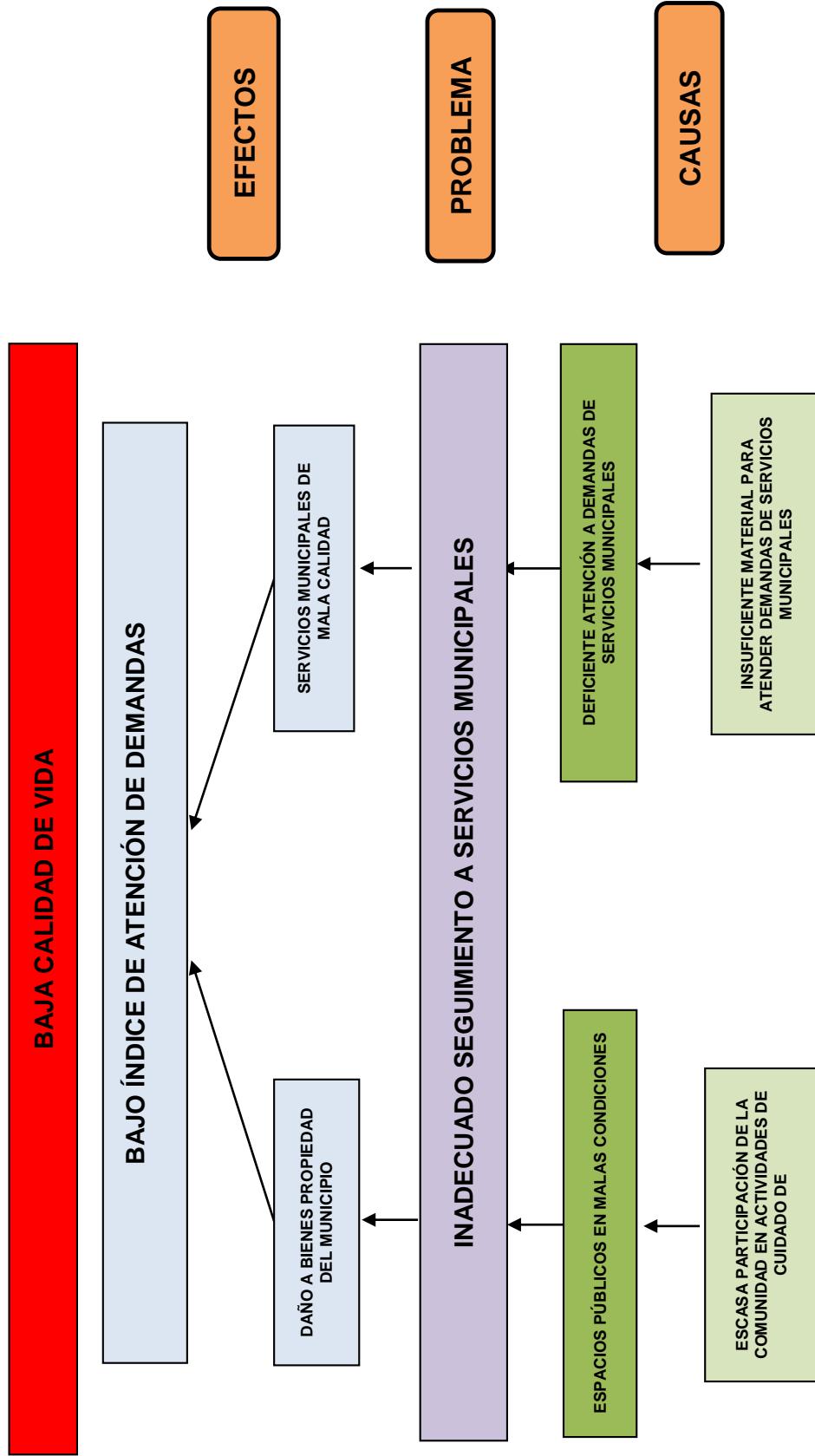
Árbol de Problemas.



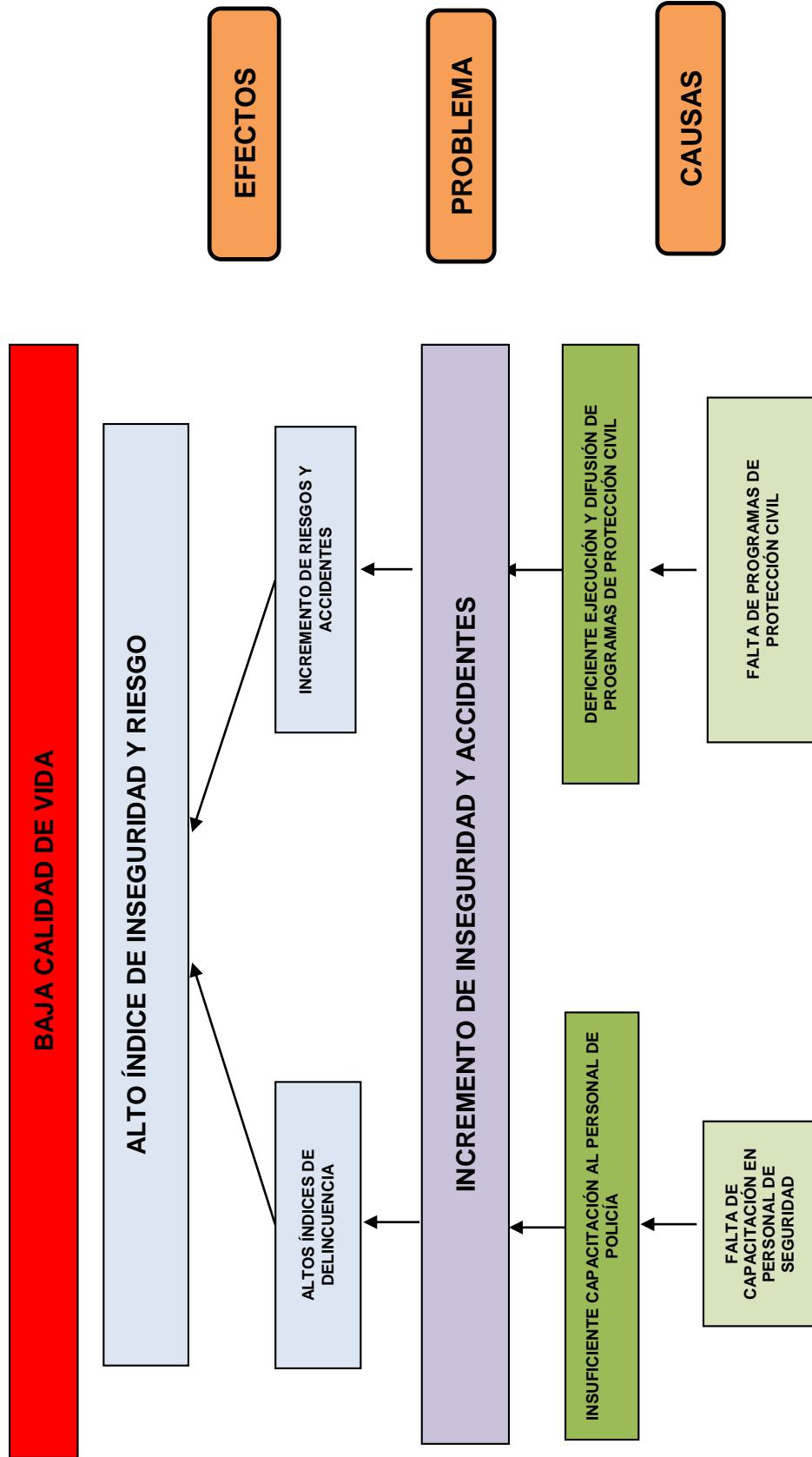
Árbol de Problemas.



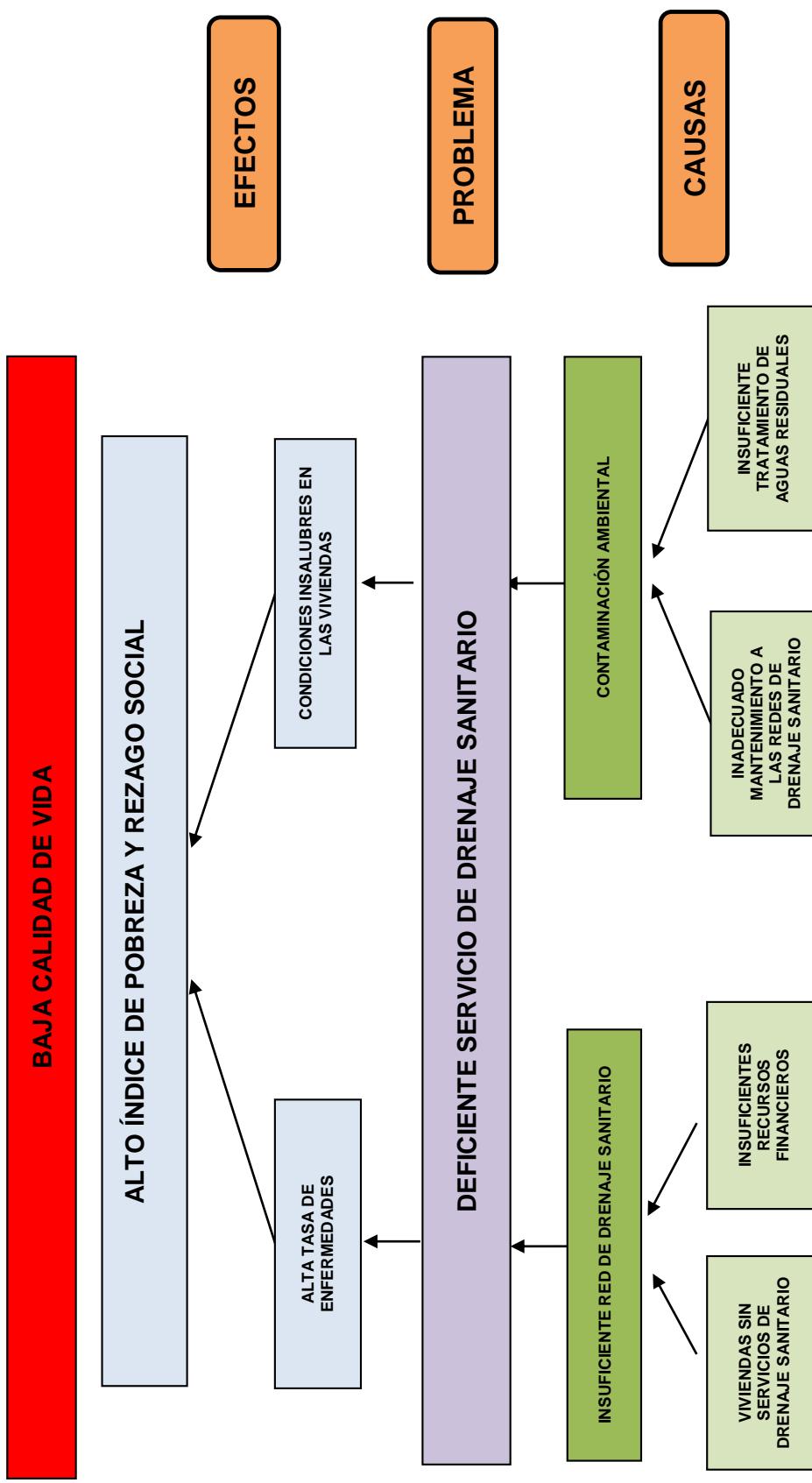
Árbol de Problemas.



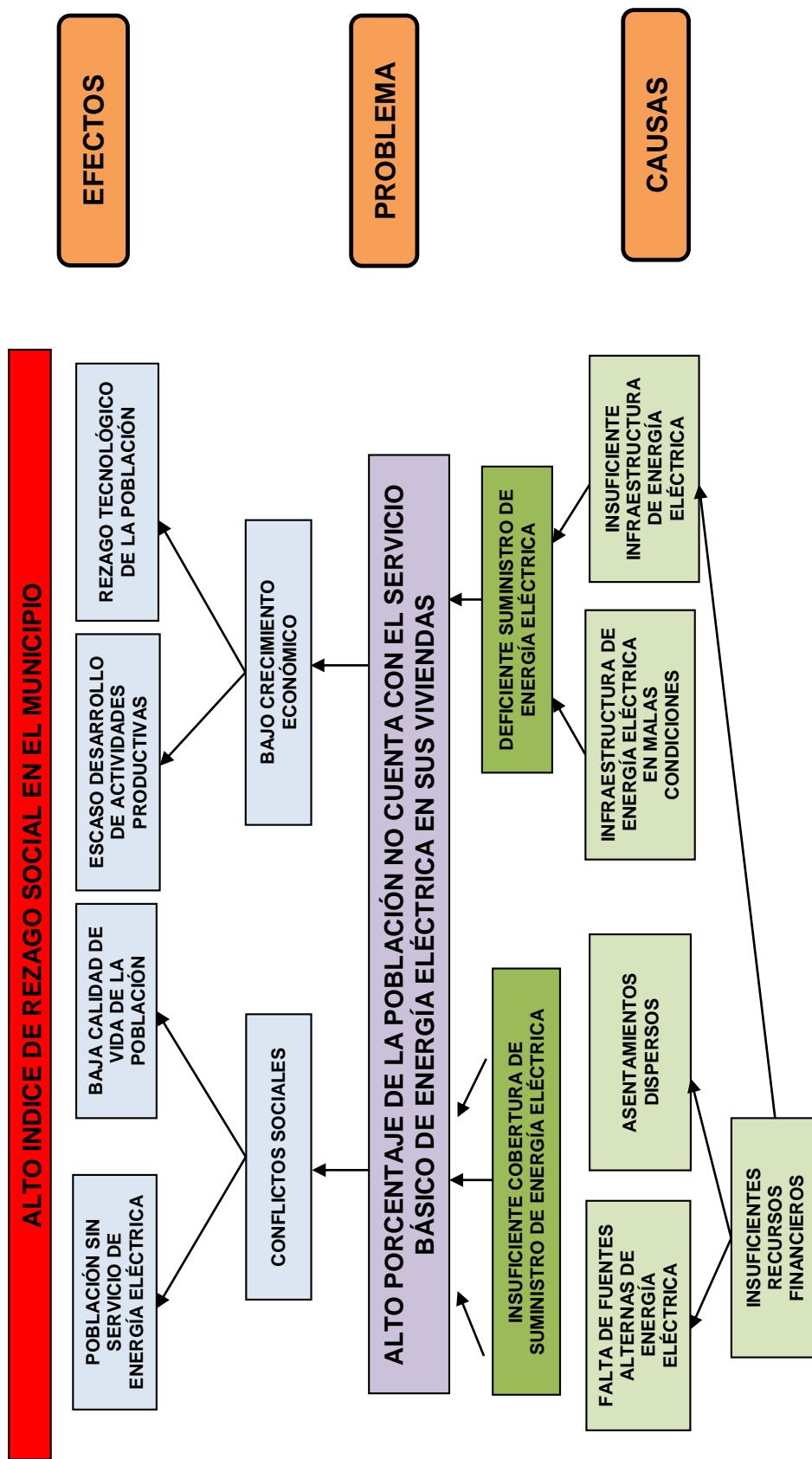
Árbol de Problemas.



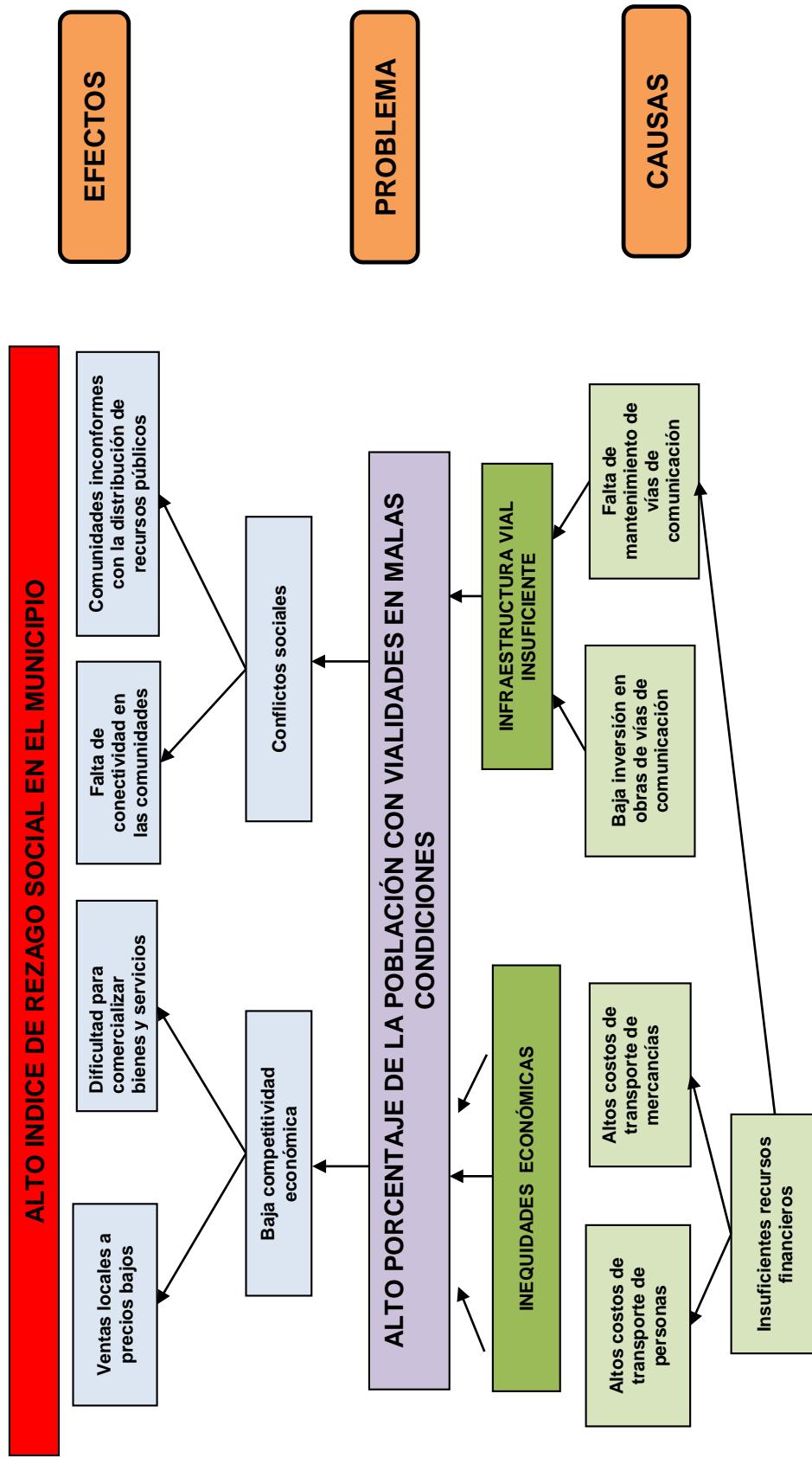
Árbol de Problemas.



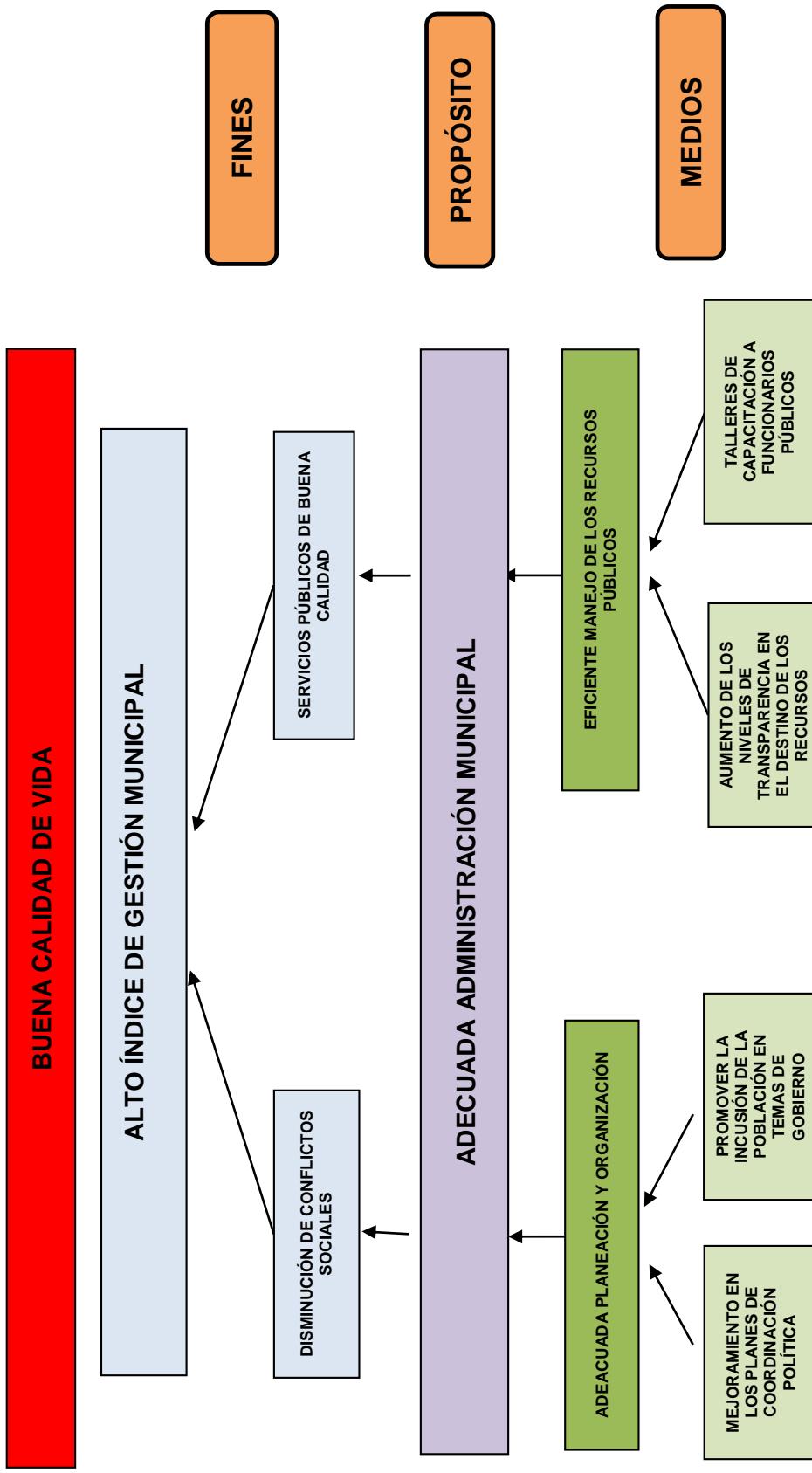
Árbol de Problemas.



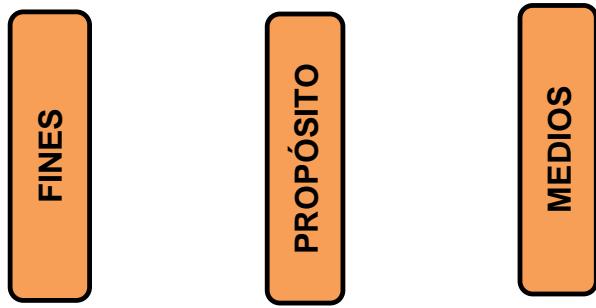
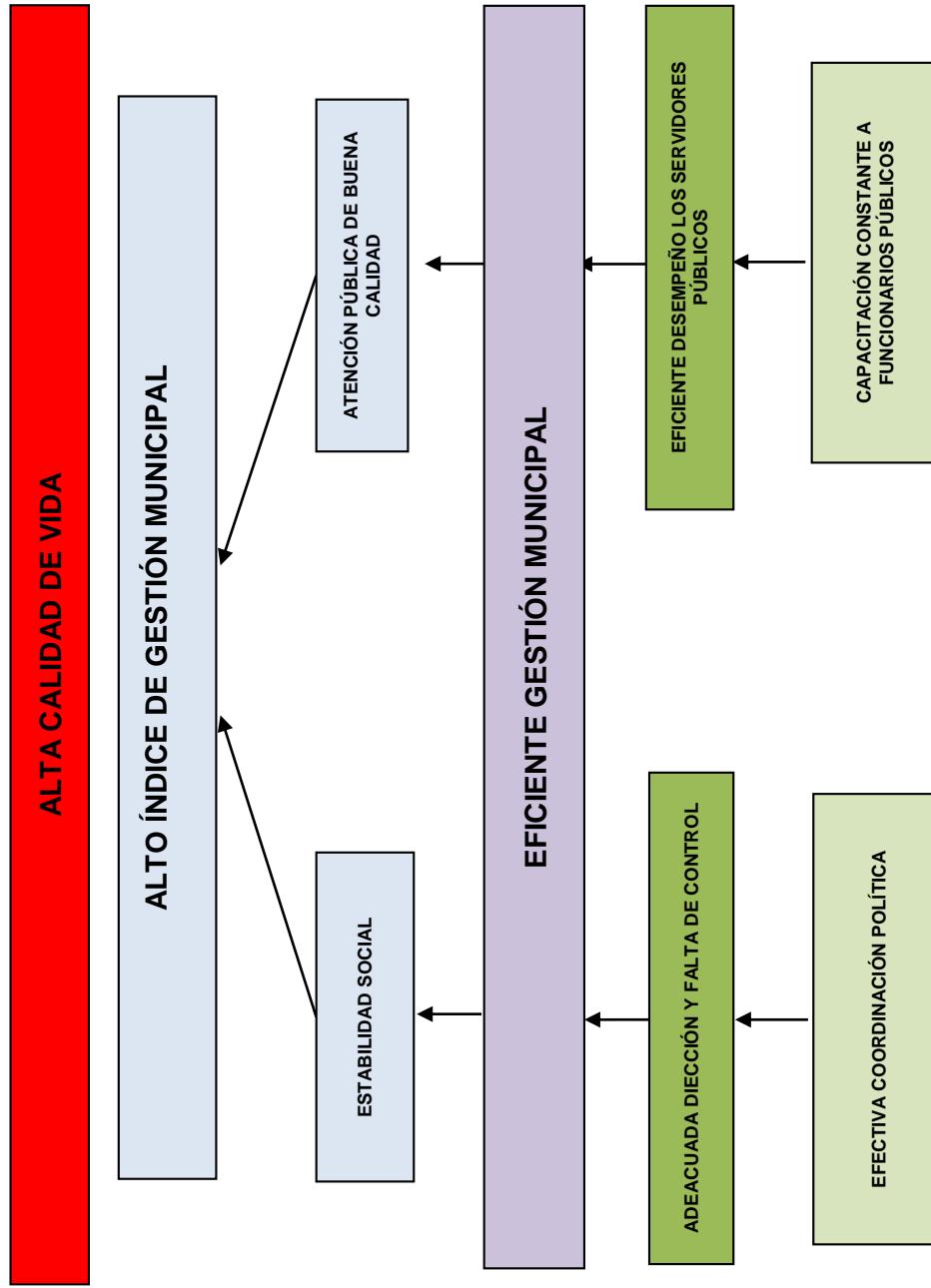
Árbol de Problemas.



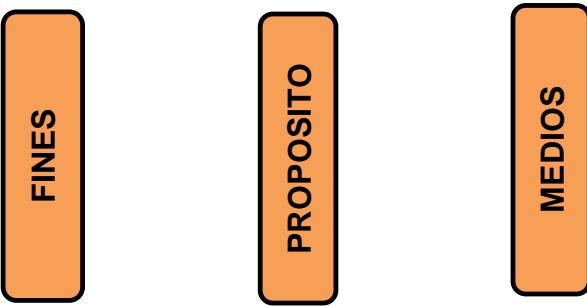
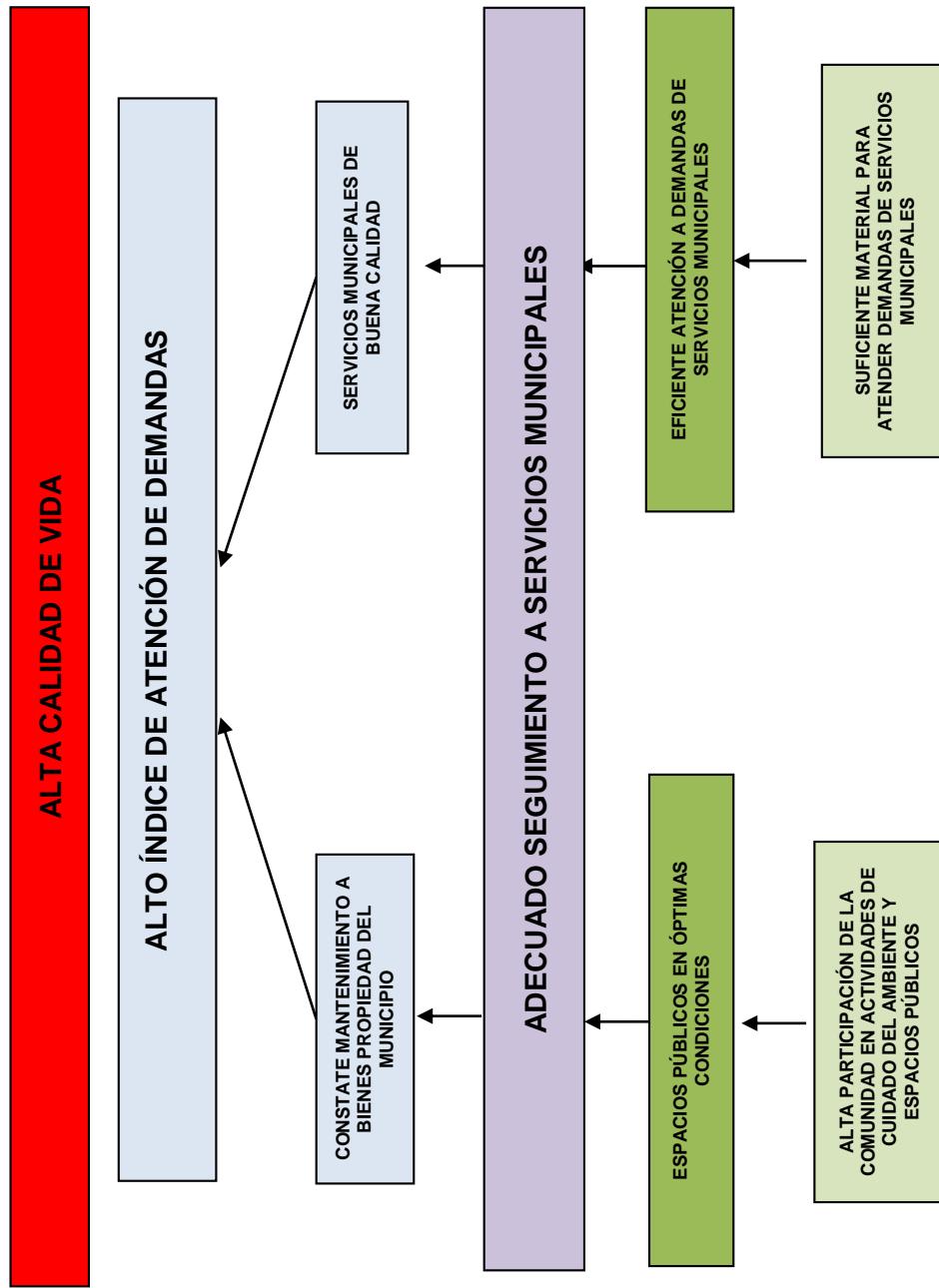
ÁRBOL DE OBJETIVOS.



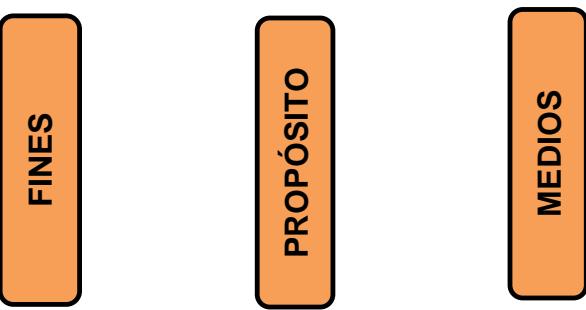
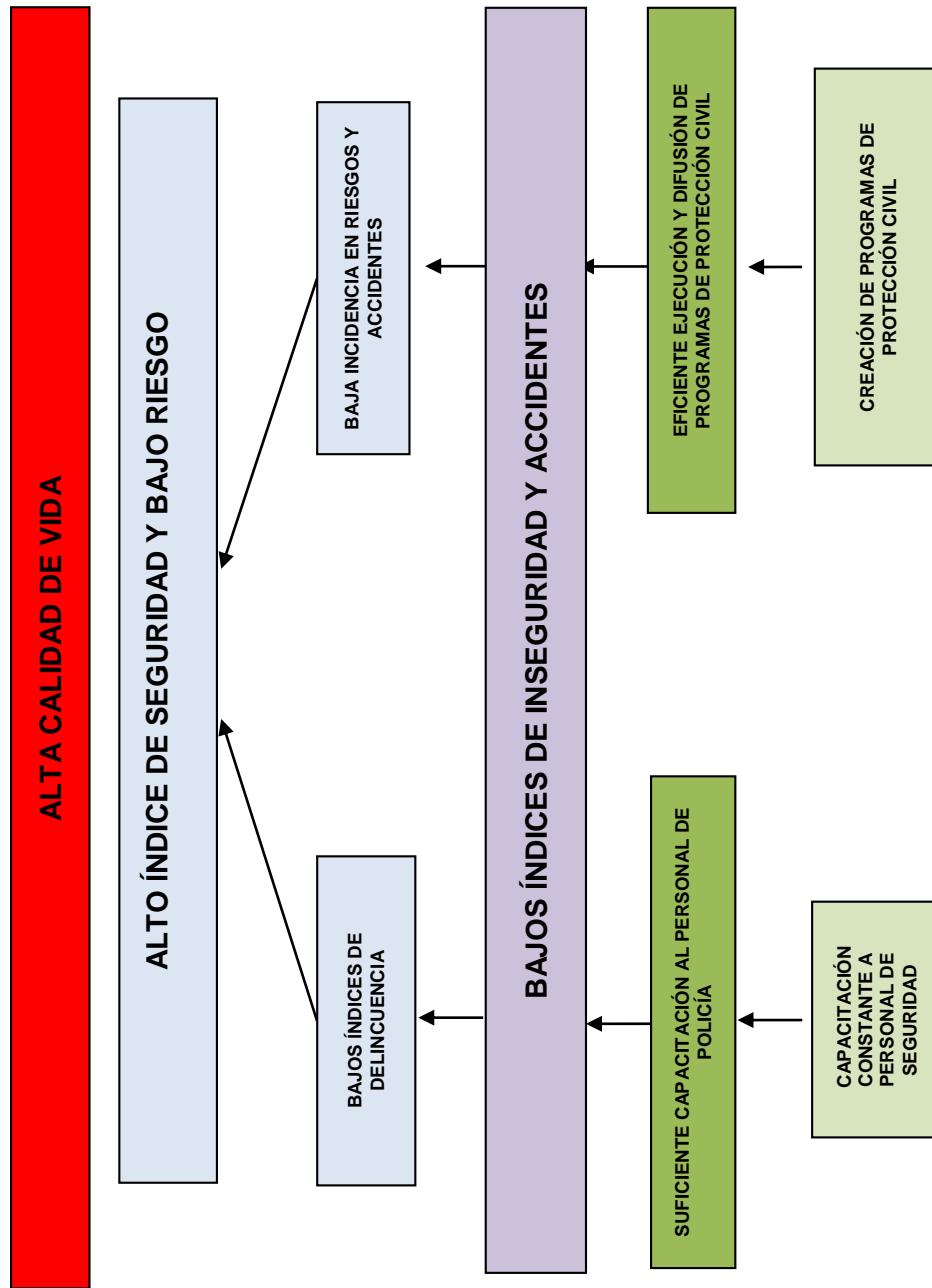
ÁRBOL DE OBJETIVOS.



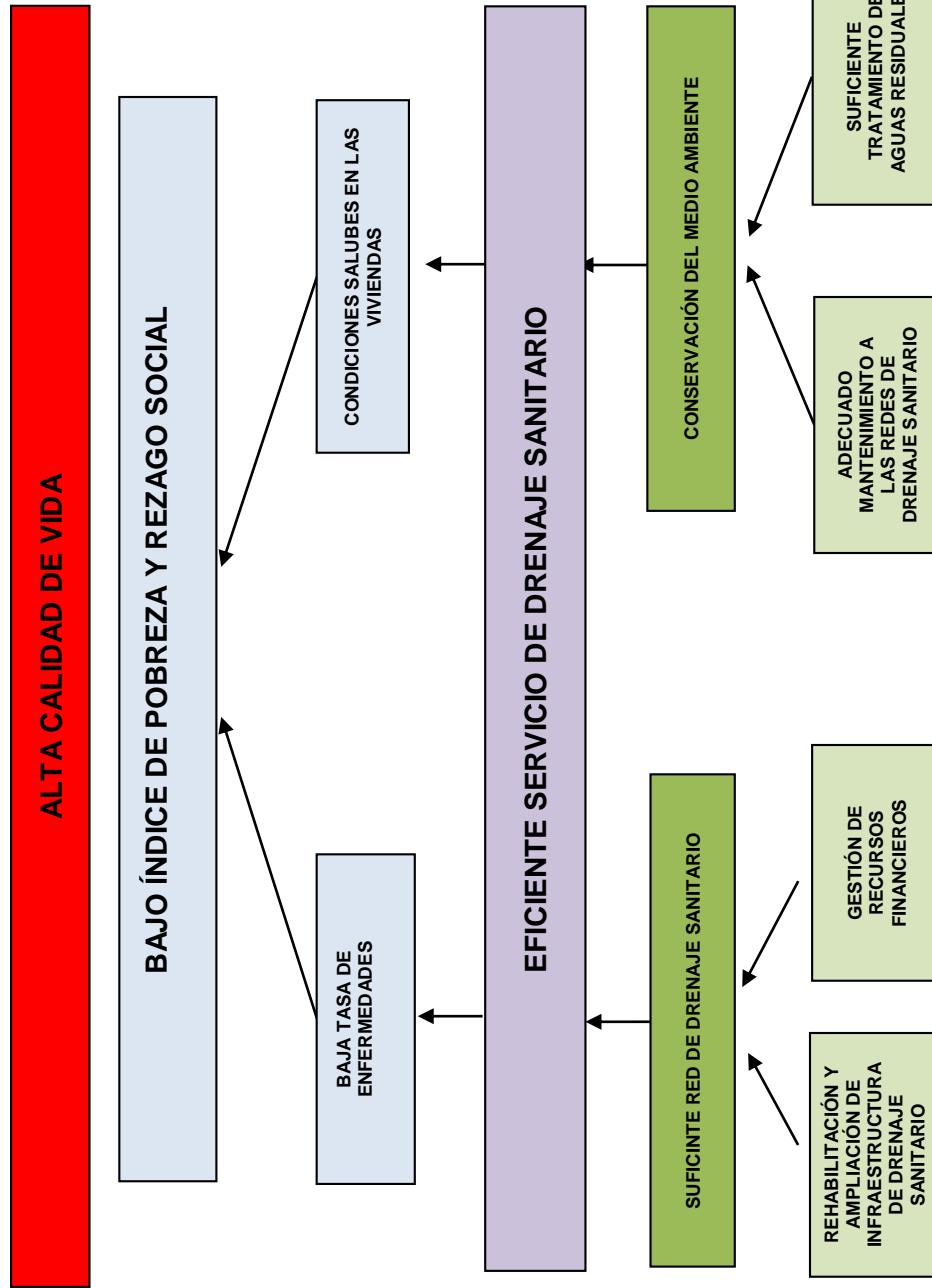
ÁRBOL DE OBJETIVOS



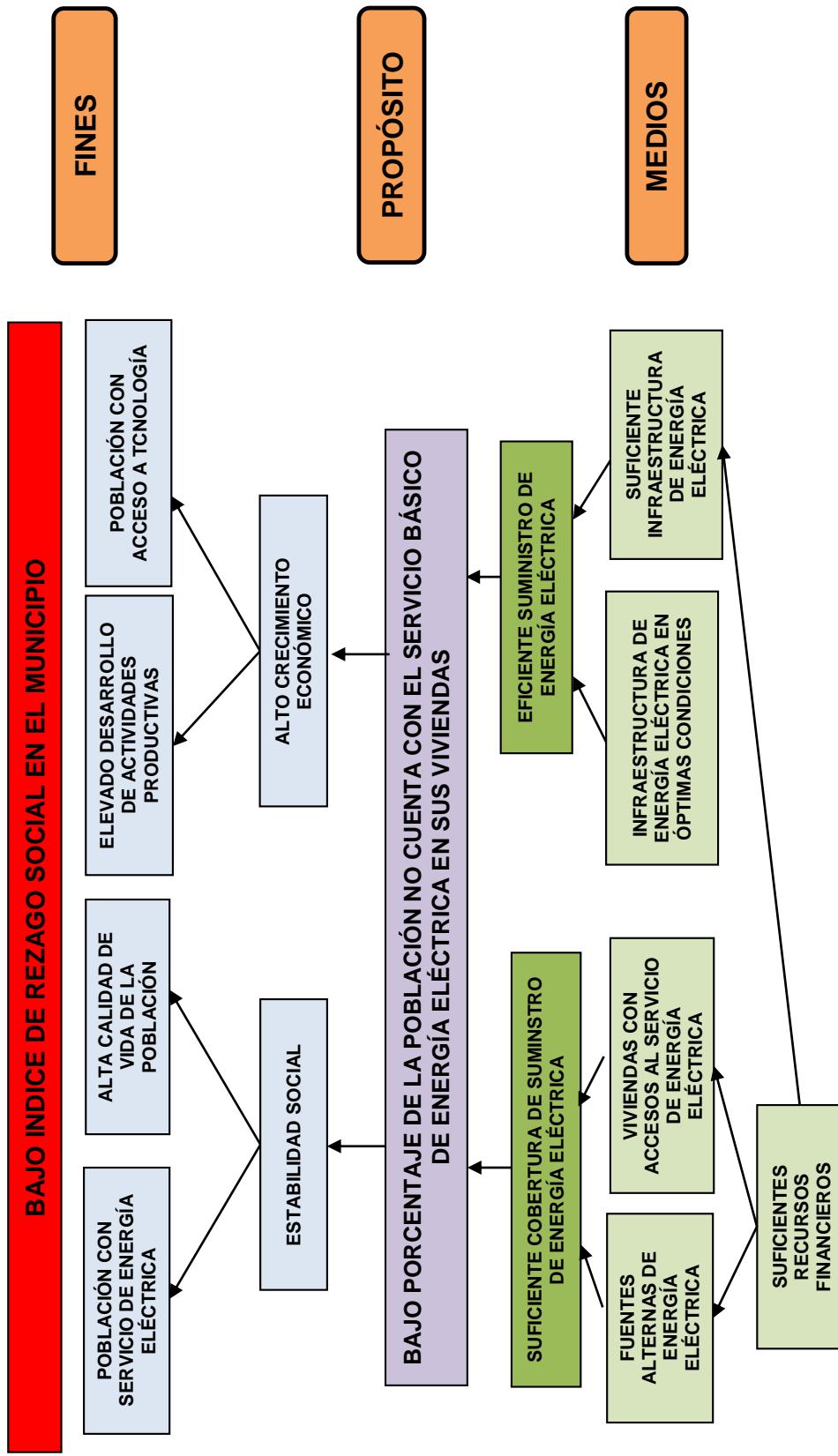
Árbol de Objetivos.



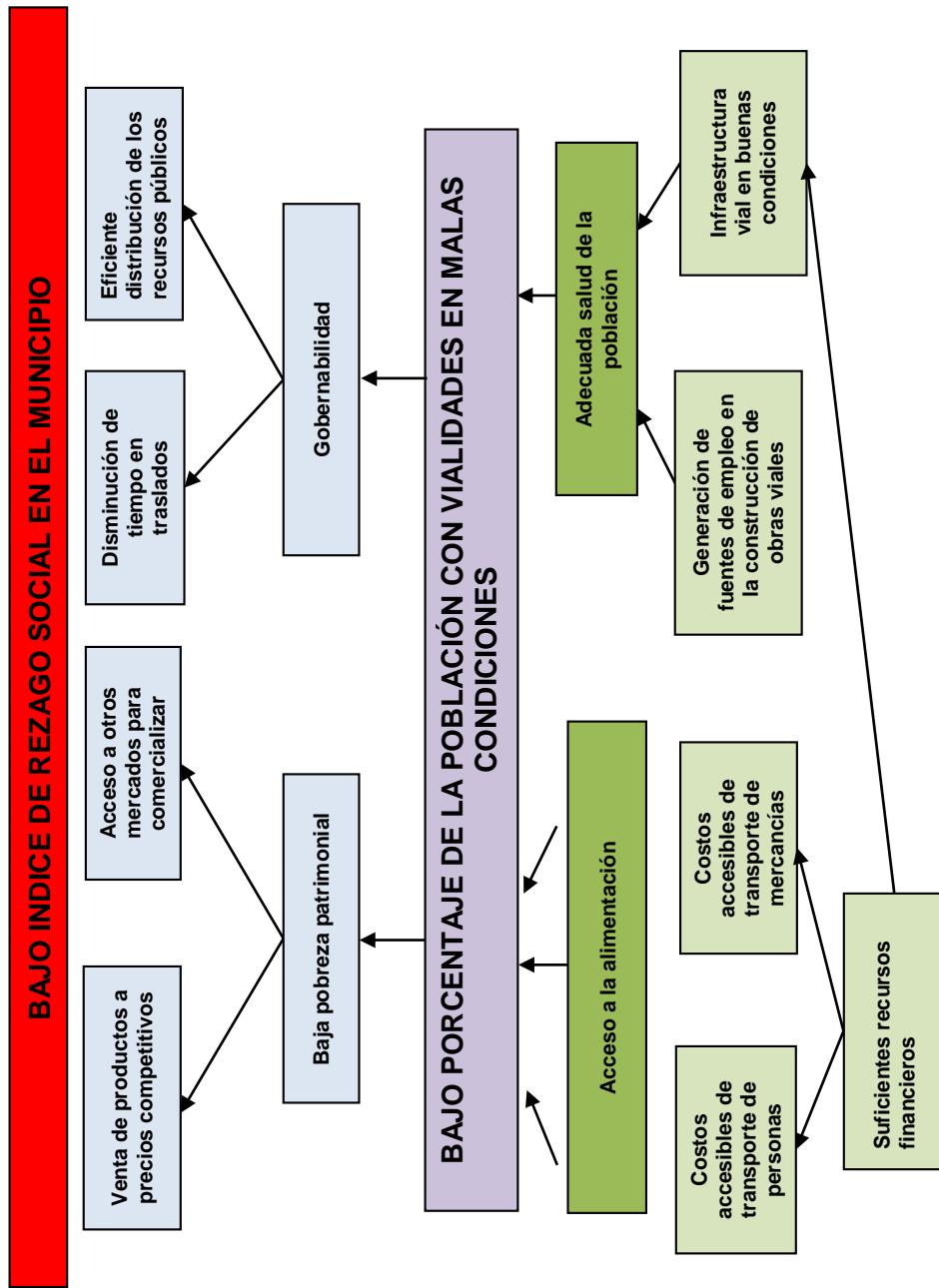
ÁRBOL DE OBJETIVOS.



ÁRBOL DE OBJETIVOS.



ÁRBOL DE OBJETIVOS.



FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

Programa: MUNICIPIO MODERNO Y TRANSPARENTE

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)		INDICADORES							MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
	NOMBRE	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Méta	Cantidad Programada
FIN	Efficiencia del Gasto presupuestario	Del total de los recursos de la hacienda pública municipal, recaudados y autorizados en el ejercicio fiscal de egresos (este indicador nos mide si el total de recursos devengados al cierre del ejercicio fiscal	(Recursos públicos devengados en el cierre del ejercicio fiscal/Monto de recursos autorizados en el presupuesto de egresos)*100	Efectividad Estratégico	Anual	Ascendente	100%		Porcentaje	100%	Ley de Ingresos - Presupuesto de egresos y Cuenta Pública Municipal
	Orientar el gasto público para el desarrollo integral del municipio	Porcentaje de presupuesto destinado a necesidades de la población	(Presupuesto devengado en la atención de necesidades de la población / Total del presupuesto estimado)*100	Efectividad Estratégico	Anual	Ascendente	1140 Habitantes en el Municipio de San Miguel Ejutla	Habitantes	1,148	Registros administrativos, controles internos e informes de avance trimestrales.	Problemas presupuestales
PROPOSITO	Acciones de gestión para la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales	Porcentaje de metas programadas en la gestión del gasto público	(Metas alcanzadas en la generación de reportes de información financiera / Total de metas en la generación de reportes de información financiera programadas)*100	Gestión	Efectiva	Trimestral	Ascendente	100%	Porcentaje	100%	Registros administrativos, controles internos e informes de avance trimestrales.
COMPONENTE	Finanzas Públicas Municipales	Avance de informes financieros programados en la gestión del gasto público	(informes financieros programados / Total de reportes generados en el Municipio)*100	Gestión	Efectiva	Trimestral	Ascendente	180	informes trimestrales	180	Registros administrativos, controles internos e informes de avance trimestrales
ACTIVIDAD											Problemas presupuestales en el Municipio



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: MUNICIPIO MODERNO Y TRANSPARENTE

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)		INDICADORES						SUPUESTOS			
	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Prestación eficiente de servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad a la ciudadanía	(Recursos públicos destinados en el ejercicio del ejercicio fiscal ocupados para la prestación de servicios / total de recursos autorizados en el presupuesto de egresos) *100	Estratégico	Anual	Ascendente	100%	Porcentaje	100%	Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y Cuenta Pública Municipal	Innovación y desarrollo socioeconómico en el país
PROPSÓITO	La ciudadanía es atendida oportunamente en sus demandas	Porcentaje de población con atención de sus demandas atendidas	(Población con demandas ciudadanas atendidas/ Total de demandas ciudadanas presentadas)*100	Estratégico	Anual	Ascendente	1149 Habitantes en el Municipio de San Miguel Ejutla	Habitantes	1,149	Registros administrativos, controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales
COMPONENTE	Atención a la ciudadanía	Porcentaje de personas satisfechas con la prestación de servicios públicos	(Número de personas satisfechas en la atención de las demandas ciudadanas programadas/ Total de personas satisfechas programadas)*100	Eficacia	Trimestral	Ascendente	100%	Porcentaje	100%	Registros administrativos, controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales
ACTIVIDAD	Desarrollo Institucional	Implementar la simplificación y standardización de tiempo y calidad en los servicios y trámites y ponerlos a disposición de la ciudadanía	(Del total de demandas ciudadanas programadas, este indicador mide el número de atención de demandas ciudadanas atendidas/ Total de población en el Municipio ciudadanas demandadas)*100	Gestión	Trimestral	Ascendente	100%	Porcentaje	100%	Registros administrativos, controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el futuro que



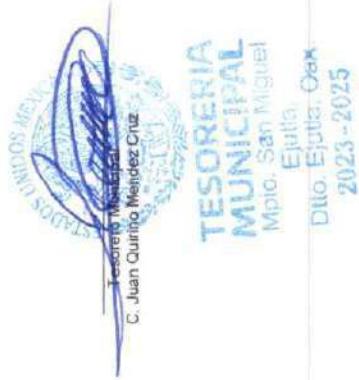
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA
C. Presidente Municipal
C. Román Lucas Ramírez
C. Fernando Carlos Ramírez
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla, Oax.
2023 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA
C. Presidente Municipal
C. Juan Quinto Méndez Cruz
C. Susana Santos Canseco
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla, Oax.
2023 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA
C. Presidente Municipal
C. Juan Quinto Méndez Cruz
C. Susana Santos Canseco
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla, Oax.
2023 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA
C. Presidente Municipal
C. Juan Quinto Méndez Cruz
C. Susana Santos Canseco
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla, Oax.
2023 - 2025

Programa: MUNICIPIO INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)		INDICADORES						SUPUESTOS					
		Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta	Camidad Programada	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Condicionar a garantizar el acceso a una vivienda digna y con seguridad jurídica de calidad, con infraestructura y servicios básicos	Bidir servicios públicos de calidad a la ciudadanía	(Recursos públicos desviados en el cierre del ejercicio fiscal destinados para la prestación de servicios / total de recursos autorizados en el presupuesto de egresos)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA ANUAL			ASCENDENTE	1	Porcentaje			Problemas socioeconómicos en el municipio
	Las viviendas del Municipio mejoran en calidad, espacio y servicios básicos	Seguimiento a solicitudes de alumbrado público y agua potable	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población con solicitudes de servicios municipales	ESTRATEGICO	EFICACIA SEMESTRAL			ASCENDENTE	1149 Habitantes en el Municipio de San Miguel Eylea		1149		Controles internos e informes de avance
PROPOSITO	Ciudad, estación y servicios básicos asistencia (Acciones de gestión para el fortalecimiento de servicios básicos)	Seguimiento a solicitudes de alumbrado público y agua potable	Del total de las solicitudes de servicios atendidas en la atención de las solicitudes de servicios públicos atendidos, este indicador medirá el porcentaje de metas cumplidas programadas*100	GESTIÓN	EFICACIA TRIMESTRAL			DESCENDENTE	100%	Metas programadas			Problemas socioeconómicos en el municipio
	Servicios públicos municipales	Seguimiento de solicitudes de alumbrado público y agua potable	Del total de solicitudes de servicios públicos programadas, este indicador medirá el número de solicitudes de servicios públicos atendidos	GESTIÓN	EFICACIA TRIMESTRAL			DESCENDENTE	180	Servicios atendidos	180		Controles internos e informes de avance
COMPONENTE	ACTIVIDAD												Problemas socioeconómicos en el municipio



**INDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Ejutla.
Dto. Ejutla, Oax.
0933 3025




**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
 Mpio. San Miguel
 Ejutla.
C. Sustituto Santos Cárdenas



**TESORERIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Ejutla.
Dgo. Ejutla, Dgo.

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: MUNICIPIO SEGURO

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)		INDICADORES							MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS	
FIN	PROPOSITO	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimesión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta	Cantidad Programada
Salvaguardar la integridad, el patrimonio y los derechos de la ciudadanía en el territorio Municipal	La población del Municipio y su patrimonio mejoran sus condiciones en materia de seguridad pública	Efficiencia del Gasto presupuestario FORTAMUNDF	Del total de los recursos de la hacienda pública municipal autorizados en el presupuesto de egresos este indicador nos muestra el total de recursos FORTAMUNDF devengados al cierre del ejercicio fiscal	(Total de recursos ejercidos de FORTAMUNDF /Recursos públicos devengados en el cierre del ejercicio fiscal)*100	Estratégico	Anual	Ascendente	1	Porcentaje	Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y Cuenta Pública Municipal	Inestabilidad Social-económica en el país.	
Acciones de gestión para la prevención, seguridad y protección pública	Brindar servicios de protección y orden público	Porcentaje de población con atención de servicios de protección y orden público	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población con atención de servicios de protección y orden público	(Población con servicios de protección y orden público atendidos/ Total de servicios de protección y orden público)*100	Estratégico	Anual	Ascendente	1149 Habitantes en el Municipio Ejutla	Habitantes	1149	Registros administrativos, controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales
Seguridad Pública	Seguridad Pública	Porcentaje de metas programadas en materia de prevención, seguridad y protección pública	Del total de metas programadas en la atención de servicios de protección y orden público atendidas, este indicador mostrará el porcentaje de metas cumplidas	(Metas alcanzadas en la atención de servicios de protección y orden público/ Total de metas en la atención de servicios de protección y orden público atendidas)*100	Gestión	Trimestral	Ascendente	100%	Metas programadas	100%	Registros administrativos, controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales
		Brindar servicios de protección y orden público	Del total de servicios de protección y orden público programados, este indicador mostrará el porcentaje de servicios de protección y orden público que se han otorgado	(Servicios de protección y orden público otorgados / Total de servicios de protección y orden público solicitados en el Municipio)*100	Gestión	Anual	Ascendente	100%	Porcentaje	100%	Registros administrativos, controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio



Presidente Municipal
C. Roelgio Lucas Hernández
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023 - 2025



Regidora de Hacienda
C. Susana Santos Cansico
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023 - 2025



Tesorero Municipal
C. Juan Quirino Méndez Cruz
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023 - 2025



Regidora de Hacienda
C. Susana Santos Cansico
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023 - 2025



Tesorero Municipal
C. Juan Quirino Méndez Cruz
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023 - 2025

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa:

MUNICIPIO PRODUCTIVO E INNOVADOR

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Metodo del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta	Cantidad Programada	SUPUESTOS	
												MÉDIOS DE VERIFICACIÓN	
FIN	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio	Rezago social que presenta el Municipio, este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el Municipio	Metodología aplicada por el INEGI, SECRETAZIA DE BIENESTAR Y CONEVAL	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	-0.2986 (Medio) Año 2015	Indice	0.5	INEGI, SECRETARIA DE BIENESTAR Y CONEVAL	Instalación Social, económicas en el país.	
PROPOSITO	Porcentaje de población con servicios en las viviendas	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población con servicios en las viviendas	(Población con acceso a servicios / en las viviendas / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	1149 Habitantes en el Municipio de San Miguel Ejutla	Habitantes	42	Estadística del sector socio-demográfico, SECRETARIA DE BIENESTAR, SEP, INEGI, CONEVAL	Problemas presupuestales	
COMPONENTE	Infraestructura Pública (Servicio de drenaje cloacal)	Porcentaje de obras de servicio sanitario construidas	Del total de metros lineales programados, este indicador mostrará el número de metros cuadrados construidos.	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	200 metros lineales	Metros lineales	200 metros lineales	Registros administrativos, control interno e informes de avance	Problemas presupuestales	
ACTIVIDAD	Ampliación de la Red de Drenaje en San Miguel Ejutla	Generar infraestructura en materia de saneamiento básico que permita ampliar y mejorar la cobertura de los servicios	Del total de metros lineales programados, este indicador mostrará el número de metros lineales construidos.	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	200 metros lineales	Metros lineales	200 metros lineales	Controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio. Altos Costos para la realización del Estudio.	



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa:

MUNICIPIO PRODUCTIVO E INNOVADOR

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)		INDICADORES									SUPUESTOS	
FIN	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
	Indice de Rezago Social que presenta el Municipio, este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el Municipio	Rezago social que presenta el Municipio, este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el Municipio	Métodología aplicada por el INEGI, SECRETARIA DE BIENESTAR Y CONEVAL	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	-0.2566 (Año 2015)	Índice	0.5	INEGI, SECRETARIA DE BIENESTAR Y CONEVAL	
	La población del Municipio cuenta con acceso al servicio de electricidad, servicios aguas potable, de ene y saneamiento ampliados y mejorados	Porcentaje de población con servicios en las viviendas	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población con servicios en las viviendas	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	1-149 Habitantes en el Municipio de San Miguel Ejutla	Habitantes	36	Estadística del sector socio-demográfico, SECRETARIA DE BIENESTAR, SEP, INEGI, CONEVAL	
	Infraestructura Pública (Líneas y redes de distribución de energía eléctrica ampliadas)	Porcentaje de obras de ampliación de energía eléctrica ampliadas	Del total de obras de ampliación de energía eléctrica programadas, este indicador mostrará el total de obras de ampliación de energía eléctrica ejecutadas	Eficacia	Gestión	Trimestral	Ascendente	1 obras	Otros	1	Eventos de la Infraestructura, Presupuestos, Análisis y control en el Municipio	
	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en San Miguel Ejutla	Ampliar las líneas y redes de distribución de energía eléctrica	Detalle de postes de energía eléctrica programados, este indicador mostrará el número de postes de energía eléctrica instalados	Eficacia	Gestión	Trimestral	Ascendente	6	Postes	6	Control Interno e Informe de Avance para verificación de la obra.	
	ACTIVIDAD										Problemas presupuestales en el Municipio, Altos Costos para la ejecución de la obra.	



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2023

Programa: MUNICIPIO PRODUCTIVO E INNOVADOR

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta	Cantidad Programada	INDICADORES		SUPUESTOS
												MEDIOS DE VERIFICACIÓN		
FIN	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio	Rezago social que presenta el Municipio, éste indicador medirá el Índice de rezago social que presenta el Municipio	Metodología aplicada por el INEGI, SECRETARIA DE BIENESTAR Y CONEVAL.	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	-0.2666 (Medio) Año 2015	Indice	0.5	INEGI, SECRETARIA DE BIENESTAR Y CONEVAL		Investigación Socio-económica en el país.	
	Porcentaje de población con acceso a calles pavimentadas	Del total de la población, éste indicador medirá el porcentaje de la población con acceso a calles pavimentadas	(Población con acceso a calles pavimentadas / Total de población en el Municipio)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	1149 Habitantes en el Municipio de San Miguel Ejutla	Habitantes	84	Estadística del sector socio-demográfico, SECRETARIA DE BIENESTAR, SEP, INEGI, CONEVAL		Problemas presupuestales	
PROPOSITO	Suficiente infraestructura vial pavimentada	Porcentaje de obras de pavimentación de calles	(Número de obras de pavimentación de calles ejecutadas / Total de obras de pavimentación de calles programadas)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	1 obra	Obras	1	Controles Internos e Informes de Avance		Ejercicios de la auditoría.	
COMPONENTE	Construcción de Pavimento hidráulico en San Miguel Ejutla	Avance de obras de pavimentación de calles	Del total de metros cuadrados construidos / Total de metros cuadrados programados)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	600 Metros cuadrados	Metros cuadrados	600	Controles Internos e Informes de Avance		Problemas presupuestales en el Municipio. Altos Costos para la realización del Estudio.	
ACTIVIDAD														



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dito. Ejutla, Oax.
2023 - 2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dito. Ejutla, Oax.
2023 - 2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dito. Ejutla, Oax.
2023 - 2025



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

ARTÍCULADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



Unidos por el bien de **San Miguel, Ejutla.**

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XIII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XVI. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

- XVII.** **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVIII.** **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIX.** **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XX.** **Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XXI.** **Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- XVII.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, mas la actualización por no haberse utilizado;
- XXI.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII.** Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrará los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII.** El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos por Ejercer del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, asciende a la cantidad de \$5,972,308.20 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 20/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Capítulo		Importe
1	SERVICIOS PERSONALES	1,908,703.44
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,784,906.40
111	DIETAS	455,311.20
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	455,311.20

113	SUELdos BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,329,595.20
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,329,595.20
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	123,797.04
122	SUELdos BASE AL PERSONAL EVENTUAL	123,797.04
1222	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	123,797.04
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	971,437.80
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	88,800.00
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	54,000.00
2111	MATERIAL PARA OFICINA	54,000.00
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	13,200.00
2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	13,200.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,600.00
2151	MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	3,600.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,000.00
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	18,000.00
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	24,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	24,000.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	396,054.60
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	55,036.20
2411	MATERIALES PETREOS	55,036.20
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,938.40
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,938.40
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	480.00
2431	CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	480.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	85,200.00
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	85,200.00
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	60,000.00
2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	48,000.00
2472	PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	12,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	119,400.00
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	60,000.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	59,400.00
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	24,000.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	24,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	24,000.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	228,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	228,000.00
2611	COMBUSTIBLES	216,000.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	132,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	96,000.00
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	96,000.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	18,000.00
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	18,000.00
274	PRODUCTOS TEXTILES	18,000.00
2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	18,000.00
28	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	12,000.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	12,000.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	12,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	66,583.20
291	HERRAMIENTAS MENORES	6,000.00
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	6,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,583.20
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,583.20
3	SERVICIOS GENERALES	1,209,768.00
31	SERVICIOS BASICOS	265,979.52
311	ENERGIA ELECTRICA	243,624.72
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	150,000.00
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	93,624.72

312	GAS	510.00
3121	SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS Y TANQUE ESTACIONARIO	510.00
313	AGUA	4,444.80
3132	AGUA POTABLE PARA RIEGO	4,444.80
314	TELEFONIA TRADICIONAL	5,400.00
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	5,400.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,000.00
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	12,000.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	59,751.60
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	59,751.60
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	59,751.60
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	213,942.00
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	96,000.00
3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	12,000.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	84,000.00
332	SERVICIOS DE DISE?O, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	56,364.00
3322	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	56,364.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	61,578.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	61,578.00
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	7,812.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,812.00
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	7,812.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	287,535.72
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	114,000.00
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	114,000.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,000.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,000.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	137,535.72
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	137,535.72
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	24,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,000.00
36	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	6,000.00
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	6,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	6,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES	6,000.00
38	SERVICIOS OFICIALES	294,197.28
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	294,197.28
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	294,197.28
39	OTROS SERVICIOS GENERALES	68,549.88
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	14,863.80
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	14,863.80
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	138.00
3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	138.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	53,548.08
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	53,548.08
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,442.56
44	AYUDAS SOCIALES	78,442.56
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	31,200.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	31,200.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	35,242.56
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	35,242.56
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,000.00

4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,945.60
51	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,945.60
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,945.60
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,945.60
6	INVERSION PUBLICA	1,791,010.80
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,791,010.80
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	563,677.20
6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	563,677.20
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	475,761.60
6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	475,761.60
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	751,572.00
6152	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	751,572.00
Total		5,972,308.20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
PRESIDENCIA MUNICIPAL	778,871.04
TESORERIA MUNICIPAL	2,276,591.76
RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	1,791,010.80
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	218,719.80
DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	907,114.80
Total	5,972,308.20

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
1 Gobierno	3,868,635.60
13 Coordinación de la Política de Gobierno	778,871.04
131 Presidencia/Gobernatura	778,871.04
1311 Actividades del titular de la Presidencia Municipal	778,871.04
15 Asuntos Financieros y Hacendarios	2,182,649.76
152 Asuntos Hacendarios	2,182,649.76
1522 Gestión de Tesorería	2,182,649.76
17 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	907,114.80
171 Policía	907,114.80
1711 Administración de asuntos y servicios policiacos	907,114.80
2 Desarrollo Social	2,103,672.60
22 Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,103,672.60
221 Urbanización	1,446,053.40
2211 Infraestructura y Equipamiento urbano	1,446,053.40
222 Desarrollo Comunitario	93,942.00
2224 Elaboración de planes de financiación de proyectos	93,942.00
224 Alumbrado Público	563,677.20
2241 Alumbrado Público	563,677.20
Total	5,972,308.20

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
01 GASTO CORRIENTE	4,168,351.80
SERVICIOS PERSONALES	1,908,703.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	971,437.80
SERVICIOS GENERALES	1,209,768.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,442.56
02 GASTO DE CAPITAL	1,803,956.40
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,945.60
INVERSIÓN PÚBLICA	1,791,010.80
Total	5,972,308.20

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Prioridades del Gasto	
Servicios personales	
Materiales y suministros	
Servicios generales	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
Inversión Pública	

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas y Proyectos	
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN SAN MIGUEL EJUTLA	
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SAN MIGUEL EJUTLA	
GOBIERNO MODERNO	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	
FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
SEGURIDAD CIUDADANA	
SEGURIDAD PÚBLICA	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN MIGUEL EJUTLA	
MEDIO AMBIENTE	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Tipo de Indicador (Estratégico/Gestión)	Nombre del Indicador
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Estratégico	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Estratégico	Porcentaje de población con servicios en las viviendas
Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Saneamiento Básico.	Gestión	Porcentaje de obras de servicio sanitario construidas
Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Saneamiento Básico.	Gestión	Porcentaje de obras de ampliación de energía eléctrica ampliadas
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN SAN MIGUEL EJUTLA	Gestión	Generar infraestructura en materia de saneamiento básico que permita ampliar y mejorar la cobertura de los servicios
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN SAN MIGUEL EJUTLA	Gestión	Ampliar las líneas y redes de distribución de energía eléctrica
GOBIERNO MODERNO	Estratégico	Eficiencia del Gasto presupuestario
GOBIERNO MODERNO	Estratégico	Porcentaje de presupuesto destinado a necesidades de la población
Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Municipal.	Gestión	Porcentaje de metas programadas en la prestación de servicios públicos
Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Municipal.	Gestión	Porcentaje de metas programadas en la gestión del gasto público
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Gestión	Implementar la simplificación y estándares de tiempo y calidad en los servicios y trámites y ponerlos a disposición de I
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Gestión	Avance de informes financieros programados en la gestión del gasto público
SEGURIDAD CIUDADANA	Estratégico	Eficiencia del Gasto presupuestario FORTAMUNDF
SEGURIDAD CIUDADANA	Estratégico	La población del Municipio y su patrimonio mejoran sus condiciones en materia de seguridad pública
Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana.	Gestión	Porcentaje de metas programadas en materia de prevención, seguridad y protección pública
SEGURIDAD PÚBLICA	Gestión	Brindar servicios de protección y orden público
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Estratégico	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Estratégico	Porcentaje de población con acceso a calles pavimentadas
Ampliar las carreteras alimentadoras.	Gestión	Porcentaje de obras de pavimentación de calles
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN MIGUEL EJUTLA	Gestión	Avance de obras de pavimentación de calles
MEDIO AMBIENTE	Estratégico	Eficiencia en la prestación de servicios básicos
MEDIO AMBIENTE	Estratégico	Seguimiento a solicitudes de alumbrado público y agua potable
Gestionar los recursos financieros y administrativos.	Gestión	Seguimiento a solicitudes de alumbrado público y agua potable
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Gestión	Seguimiento de solicitudes de alumbrado público y agua potable

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa/Proyecto	Objetivo Anual	Estrategias	Nombre del indicador	Meta anual 2023
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	Las viviendas habitadas del Municipio cuenta con servicios agua potable, drenaje y saneamiento ampliados y mejorados	Garantizar el acceso a servicios en las viviendas para disminuir el índice de rezago social en el Municipio	Porcentaje de población con servicios en las viviendas	78 Habitantes
GOBIERNO MODERNO	Orientar el gasto público para el desarrollo integral del municipio	Orientar el gasto público para el desarrollo integral del municipio	Porcentaje de presupuesto destinado a necesidades de la población	1149 Habitantes
SEGURIDAD CIUDADANA	Las viviendas del Municipio mejoran en calidad, espacios y servicios básicos	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población con atención de servicios de protección y orden público	La población del Municipio y su patrimonio mejoran sus condiciones en materia de seguridad pública	1149 HABITANTES
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	La infraestructura vial en el Municipio se encuentra en buenas condiciones	Suficiente infraestructura vial pavimentada	Porcentaje de población con acceso a calles pavimentadas	84 HABITANTES
MEDIO AMBIENTE	Las viviendas del Municipio mejoran en calidad, espacios y servicios básicos	Calidad, espacios y servicios básicos de vivienda (Acciones de gestión para el otorgamiento de servicios básicos)	Seguimiento a solicitudes de alumbrado público y agua potable	1149 Habitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento contará con 24 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	96,000.00	96,000.00
Síndico Municipal	1	90,000.00	90,000.00
Regidora de Hacienda	1	84,000.00	84,000.00
Regidor de Obras	1	78,000.00	78,000.00
Regidora de Educacion y Salud	1	78,000.00	78,000.00
Tesorero Municipal	1	96,000.00	96,000.00
Secretaria Municipal	1	96,000.00	96,000.00
Chofer de Basura	1	36,000.00	36,000.00
Alcalde Primero	1	24,000.00	24,000.00
Alcalde Segundo	1	12,000.00	12,000.00
Alcalde Tercero	1	12,000.00	12,000.00
Intendente Municipal	1	57,600.00	57,600.00
Encargado Servicios Municipales	1	108,000.00	108,000.00
Empleado General	4	31,200.00	72,000.00
Jefe de Mantenimiento	1	86,400.00	86,400.00
Recolector de Basura	1	26,400.00	26,400.00
Director de Policía	1	108,000.00	108,000.00
Policía Municipal	4	84,000.00	84,000.00
Ayudante en General	3	3,797.04	72,000.00
Total plazas	27	1,207,397.04	1,316,400.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Plaza/puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Erogaciones al Gasto en Servicios Personales				ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/FOVISSSTE	Importe
			1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1222 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES					
Presidente Municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	103,024.80	0.00	0.00	7,024.80	0.00	0.00	96,000.00	
Síndico Municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	96,081.60	0.00	0.00	6,081.60	0.00	0.00	90,000.00	
Regidora de Hacienda	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	89,616.00	0.00	0.00	5,616.00	0.00	0.00	84,000.00	
Regidor de Obras	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	83,294.40	0.00	0.00	5,294.40	0.00	0.00	78,000.00	
Regidora de Educacion y Salud	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	83,294.40	0.00	0.00	5,294.40	0.00	0.00	78,000.00	
Tesorero Municipal	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	104,030.88	0.00	8,030.88	0.00	0.00	96,000.00	
Secretaria Municipal	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	104,030.88	0.00	8,030.88	0.00	0.00	96,000.00	
Chofer de Basura	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	38,091.36	0.00	2,091.36	0.00	0.00	36,000.00	
Alcalde Primero	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	25,270.80	0.00	1,270.80	0.00	0.00	24,000.00	
Alcalde Segundo	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	12,450.48	0.00	450.48	0.00	0.00	12,000.00	
Alcalde Tercero	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	12,450.48	0.00	450.48	0.00	0.00	12,000.00	
Intendente Municipal	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	61,168.32	0.00	3,568.32	0.00	0.00	57,600.00	
Encargado Servicios Municipales	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	117,625.20	0.00	9,625.20	0.00	0.00	108,000.00	
Empleado General	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	77,100.96	0.00	5,100.96	0.00	0.00	72,000.00	
Jefe de Mantenimiento	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	93,258.96	0.00	6,858.96	0.00	0.00	86,400.00	
Recolector de Basura	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	27,834.96	0.00	1,434.96	0.00	0.00	26,400.00	
Empleado General	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	32,963.28	0.00	1,763.28	0.00	0.00	31,200.00	
Empleado General	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	77,100.96	0.00	5,100.96	0.00	0.00	72,000.00	
Empleado General	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	66,328.80	0.00	3,928.80	0.00	0.00	62,400.00	
Director de Policía	96 DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	0.00	117,625.20	0.00	9,625.20	0.00	0.00	108,000.00	
Policía Municipal	96 DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	0.00	90,565.92	0.00	6,565.92	0.00	0.00	84,000.00	
Policía Municipal	96 DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	0.00	90,565.92	0.00	6,565.92	0.00	0.00	84,000.00	
Policía Municipal	96 DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	0.00	90,565.92	0.00	6,565.92	0.00	0.00	84,000.00	
Policía Municipal	96 DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	0.00	90,565.92	0.00	6,565.92	0.00	0.00	84,000.00	

Ayudante en General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
Ayudante en General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	0.00	3,797.04	0.00	0.00	0.00	3,797.04
Ayudante en General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00
Total										
1,785,797.04										

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento de las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter	Importe
0	0	0	0	0	0.00 0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2023, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023		
	Clasificación Programática	Importe
	Desempeño de las Funciones	3,186,241.80
E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,186,240.60
R	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: ESPECIFICOS	1.20
	Programas de Gasto Federalizado	2,786,066.40
I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	2,786,066.40
	Total	5,972,308.20

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023		
	Clasificación por Fuentes de Financiamiento	Presupuesto
1	No Etiquetado	3,186,240.60
11	RECURSOS FISCALES	541,560.00
15	RECURSOS FEDERALES	2,644,680.60
2	Etiquetado	2,786,067.60
25	RECURSOS FEDERALES	2,786,067.60
	Total	5,972,308.20

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

	Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla												
	Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	5,972,308.20	497,692.35											
SERVICIOS PERSONALES	1,908,703.44	159,058.62											
DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	455,311.20	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60	37,942.60
SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,329,595.20	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60	110,799.60
COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	123,797.04	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42	10,316.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	971,437.80	80,953.15											
MATERIAL PARA OFICINA	54,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	13,200.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00
MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	3,600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
MATERIALES PETREOS	55,036.20	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35	4,586.35
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,938.40	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20	6,328.20
CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	480.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	85,200.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00
MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	59,400.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
COMBUSTIBLES	216,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
UNIFORMES Y ACCESORIOS	96,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,583.20	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60	5,048.60
SERVICIOS GENERALES	1,209,768.00	100,814.00											
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	93,624.72	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06	7,802.06
SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS Y TANQUE ESTACIONARIO	510.00	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50	42.50
AGUA POTABLE PARA RIEGO	4,444.80	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40	370.40

SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	5,400.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00
SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	59,751.60	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30	4,979.30
SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	56,364.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00	4,697.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	61,578.00	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50	5,131.50
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	7,812.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00	651.00
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	114,000.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	137,535.72	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31	11,461.31
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
VIATICOS NACIONALES	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	294,197.28	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44	24,516.44
IMPUSTOS Y DERECHOS	14,863.80	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65	1,238.65
ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	138.00	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50	11.50
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	53,548.08	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34	4,462.34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,442.56	6,536.88											
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	31,200.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSENANZA	35,242.56	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88	2,936.88
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,945.60	1,078.80											
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,945.60	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80	1,078.80
INVERSION PUBLICA	1,791,010.80	149,250.90											
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	563,677.20	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10	46,973.10
OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	475,761.60	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80	39,646.80

CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	751,572.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00	62,631.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable. Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintitrés.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha catorce de diciembre de 2022.

ENTREGA: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CADENA ORIGINAL

| PE/268/00392/2023 | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2023 | 2023-02-13 10:01:26 | PRESUPUESTO_ARTICULADO_268_2023.PDF | MUNICIPIO | 0000100000502996725 | MSM850101UZ2 | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA | EJUTLA | OAXACA | DIRECCIÓN | PALACIO MUNICIPAL S/N SAN MIGUEL EJUTLA 71588 | sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com | 9516888124 | AUTORIDAD | LEONARDO RAMOS RAMIREZ | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | cd3b8bb305c074139746f5128747c29ab2514efb222d95bb59b3791d0eb2473e |

FIRMA ELECTRÓNICA

X8bj4oNGbackSWKEw2JaX1kAuRRnwf9TxFaD5YmnY6v21OfultnBztWum5AH9ixnR3hkUK32bce5RrHkUTZJ1DSr9oG/FXmmFGb1I65LiM4/tBFCJ6vxOa9iOqGfDt0bxRiu gGCQRTRd4U7c8fN2tPpX6GKYca518HVvdueW7DiocyQAIcYorOgFT5veLFAWbIX7dlzyMz5OIYYmy9XI3U7yJkKuEXZYH65HI1auTCM8hdbF503jIXo22cP1ZGq7z50o5 uBhci841muwA34myzwaAYzTvDe07k10lg+ZjVvGNu749LE5pZ7ZQLXv/0jAn+atCcG99c/o1+FQ2L8lg==

ANEXOS

Anexos del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Anexo I

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla					
Proyecciones de Egresos - LDF					
Pesos (Cifras Nominales)					
Concepto	2023	2024	2025	2026	
1. Gasto No Etiquetado	3,186,240.60	3,345,552.63	0.00	0.00	
A. Servicios Personales	1,428,814.56	1,465,820.65	0.00	0.00	
B. Materiales y Suministros	707,437.80	740,654.89	0.00	0.00	
C. Servicios Generales	952,600.08	1,023,419.49	0.00	0.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,442.56	95,652.40	0.00	0.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,945.60	14,005.20	0.00	0.00	
F. Inversión Pública	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	
2. Gasto Etiquetado	2,786,067.60	2,925,370.92	0.00	0.00	
A. Servicios Personales	479,888.88	480,520.50	0.00	0.00	
B. Materiales y Suministros	264,000.00	280,420.20	0.00	0.00	
C. Servicios Generales	257,167.92	280,650.80	0.00	0.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	
F. Inversión Pública	1,785,010.80	1,883,779.42	0.00	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	
3. Total de Egresos Proyectados	5,972,308.20	6,270,923.55	0.00	0.00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Anexo II

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla				
Resultados de Egresos - LDF				
Pesos (Cifras Nominales)				
Concepto	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	2,625,195.01	3,408,681.45
A. Servicios Personales	0.00	0.00	1,574,793.95	1,496,594.45
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	268,426.16	502,052.61
C. Servicios Generales	0.00	0.00	715,365.58	1,357,871.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	2,500.00	7,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	64,109.32	45,162.67
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado	0.00	0.00	2,635,478.75	2,653,397.01
A. Servicios Personales	0.00	0.00	415,433.44	325,308.89
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	248,453.92	292,564.60
C. Servicios Generales	0.00	0.00	74,046.39	299,729.86
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	1,897,545.00	1,735,793.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos	0.00	0.00	5,260,673.76	6,062,078.46

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Anexo III

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Concepto	Pensiones y	Salud	Riegos de	Invalidez y vida	Otras
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	0	0	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	0
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Beneficiarios	0	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de jubilación o pensión	0	0	0	0	0
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo	0	0	0	0	0
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo	0	0	0	0	0
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0

Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Déficit / Superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0
Estudio Actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	0	0	0	0

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Anexo IV

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla		
Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos		
Riesgo 1: Baja Recaudacióñ	Monto de la Deuda Contingente: \$ 0.00	Líneas de Acción
Que el Municipio no cumpla con la recaudacióñ establecida en la Ley de Ingresos Aprobada	Establecer programas que incentiven el cumplimiento de la recaudacióñ establecida	
Riesgo 2: Ajustes Negativos	Monto de la Deuda Contingente: \$ 0.00	Líneas de Acción
Que la Federacióñ determine que los ajustes cuatrimestrales que le corresponden al Municipio resulten negativos, y por lo consiguiente bajen las Participaciones Federales	Vigilar la correcta aplicacióñ de los factores que sirven de base para la determinacióñ de los ajustes	
Riesgo 3:	Monto de la Deuda Contingente: \$ 0.00	Líneas de Acción

Total de Deuda Contingente: \$ 0.00

Anexo V

Plantilla de personal

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla												
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023												
Plantilla de Personal												
Plaza/puesto	Adscripción	Tipo de contrato	Tipo de nómina	Tipo de gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1222 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	Importe	
Presidente Municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	103,024.80	0.00	0.00	103,024.80	
Síndico Municipal	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	96,081.60	0.00	0.00	96,081.60	
Regidora de Hacienda	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	89,616.00	0.00	0.00	89,616.00	
Regidor de Obras	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	83,294.40	0.00	0.00	83,294.40	
Regidora de Educacion y Salud	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nombramiento	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	83,294.40	0.00	0.00	83,294.40	
Tesorero Municipal	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	104,030.88	0.00	104,030.88	
Secretaria Municipal	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	104,030.88	0.00	104,030.88	
Chofer de Basura	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	38,091.36	0.00	38,091.36	
Alcalde Primero	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	25,270.80	0.00	25,270.80	
Alcalde Segundo	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	12,450.48	0.00	12,450.48	
Alcalde Tercero	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	12,450.48	0.00	12,450.48	
Intendente Municipal	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	61,168.32	0.00	61,168.32	
Encargado Servicios Municipales	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	117,625.20	0.00	117,625.20	
Empleado General	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	77,100.96	0.00	77,100.96	
Jefe de Mantenimiento	03 TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	93,258.96	0.00	93,258.96	

Recolector de Basura	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	27,834.96	0.00	27,834.96
Empleado General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	32,963.28	0.00	32,963.28
Empleado General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	77,100.96	0.00	77,100.96
Empleado General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	66,328.80	0.00	66,328.80
Director de Policía	96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	117,625.20	0.00	117,625.20
Policía Municipal	96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	90,565.92	0.00	90,565.92
Policía Municipal	96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	90,565.92	0.00	90,565.92
Policía Municipal	96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	90,565.92	0.00	90,565.92
Policía Municipal	96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	confianza	QUINCEN AL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	90,565.92	0.00	90,565.92
Ayudante en General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	EVENTUA L	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00	0.00	48,000.00	48,000.00
Ayudante en General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	EVENTUA L	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	0.00	0.00	3,797.04	3,797.04
Ayudante en General	03	TESORERIA MUNICIPAL	confianza	EVENTUA L	01 - GASTO CORRIENTE	08 - RECURSOS FISCALES	11 - RECURSOS FISCALES	1000000 - IMPUESTOS	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00
Total												1,908,703.44

Anexo VI

Cédula de Programas Presupuestarios

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla																			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023																			
Cédula de Programas Presupuestarios																			
Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional								Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo del Gasto		Subfuent e de Financiamient o/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	Clave	Finalidad	Clave	Función	Clave	Subfunción	Clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	455,311.20
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	35,065.40
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	8103001 - FONDO DE COMPRENSIONES	24,998.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	8104001 - FOGADI	13,710.64
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	8107001 - ISR SOBRE SALARIOS	101,343.24

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	8108001 - PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	60,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	9,600.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	01	GASTO CORRIENTE	6000000 - APROVECHAMIENTOS	9,600.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	01	GASTO CORRIENTE	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	12,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	18,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	8107001 - ISR SOBRE SALARIOS	6,656.76

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	8108001 - PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	10,151.64
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	434.16
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060101001030 01 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	849,706.32
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1222	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	72,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1222	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	48,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1222	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	01	GASTO CORRIENTE	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	3,797.04

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2111	MATERIAL PARA OFICINA	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	18,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2111	MATERIAL PARA OFICINA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	36,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	1,200.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	01	GASTO CORRIENTE	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	6,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2151	MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,600.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	6,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2411	MATERIALES PETREOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2411	MATERIALES PETREOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2431	CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	480.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMENTOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	36,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMENTOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	4,800.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2611	COMBUSTIBLES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	72,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	12,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	5,814.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,824.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	42,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	84,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3121	SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS Y TANQUE ESTACIONARIO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	510.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3132	AGUA POTABLE PARA RIEGO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	2,044.80
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3132	AGUA POTABLE PARA RIEGO	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	2,400.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	1,200.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,200.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	18,348.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	84,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	12.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3511	CONSERVACION Y MANENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	48,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	66,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3551	REPARACION Y MANTE NIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	36,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3551	REPARACION Y MANTE NIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3551	REPARACION Y MANTE NIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	24,100.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3551	REPARACION Y MANTE NIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8108001 - PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	5,435.72

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	6,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3751	VIATICOS NACIONALES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	6,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	48,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	1,080.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	1,200.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	01	GASTO CORRIENTE	8103001 - FONDO DE COMPRENSIONES	2,065.72
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	01	GASTO CORRIENTE	8104001 - FOGADI	11,598.08
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	6.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	120.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	01	GASTO CORRIENTE	8104001 - FOGADI	12.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	39,150.48
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	02	GASTO DE CAPITAL	8110001 - IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	8,702.40
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	02	GASTO DE CAPITAL	8111001 - FONDO RESARCITARIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	3,554.40
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	02	GASTO DE CAPITAL	8112001 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126	688.80
03	TESORERIA MUNICIPAL	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	222	Desarrollo Comunitario	2224	Elaboración de planes de financiación de proyectos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3322	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	01	GASTO CORRIENTE	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	56,364.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	222	Desarrollo Comunitario	2224	Elaboración de planes de financiación de proyectos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060305005020 01 - FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	01	GASTO CORRIENTE	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	37,578.00
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	01040103001010 01 - AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN SAN MIGUEL EJUTLA	6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	3000000 - CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	6,000.00
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	01040103001010 01 - AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN SAN MIGUEL EJUTLA	6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	469,761.60
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	04090102001010 01 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN MIGUEL EJUTLA	6152	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	751,572.00

04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	224	Alumbrado Público	2241	Alumbrado Público	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	01040105001020 01 - AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SAN MIGUEL EJUTLA	6134	OBRAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	563,676.00
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	224	Alumbrado Público	2241	Alumbrado Público	Desempeño de las Funciones	R	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : ESPECIFICOS	01040105001020 01 - AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SAN MIGUEL EJUTLA	6134	OBRAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8301076 - PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	1.20
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2411	MATERIALES PETREOS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	19,036.20
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	21,938.40
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	7,200.00
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	36,000.00

116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	24,000.00
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2472	PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,000.00
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,000.00
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	42,600.00
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,000.00
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,000.00
116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	19,945.20

116	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	05110101004040 01 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,000.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	479,888.88
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	18,000.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	2611	COMBUSTIBLES	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	192,000.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	6,000.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	24,000.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	12,000.00

96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	12,000.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	81,624.72
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	17,403.60
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	1,800.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	3551	REPARACIÓN Y MANTEINIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	48,000.00
96	DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL	1	Gobierno	17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	171	Policía	1711	Administración de asuntos y servicios policiacos	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	03130202001010 01 - SEGURIDAD PÚBLICA	3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	14,397.60

ENTREGA: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CADENA ORIGINAL

| PE/268/00392-A/2023 | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2023 | 2023-02-13 10:01:26 | PRESUPUESTO_ANEXOS_268_2023.PDF | MUNICIPIO | 0000100000502996725 | MSM850101UZ2 | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA | EJUTLA | OAXACA | DIRECCIÓN | PALACIO MUNICIPAL S/N SAN MIGUEL EJUTLA 71588 | sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com | 9516888124 | AUTORIDAD | LEONARDO RAMOS RAMIREZ | SINDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | 65e755a5d7f4e640fa372ae18a580793604d1765fd99039c216b38ba55f1121f |

FIRMA ELECTRÓNICA

ip5ugv9cR0+myWkJ17fOqUEInwc0rBqXNfebBYsoYjcKS1YuDG13xnAdk1rf6Rn8+iKerUA1hLcfrRDZdfgx64ryGep+nFtZ3bBCYmhTl3DhHx5THQHPt4CcXpNREXL/N5+WC xRycQY3bElffLDFf5DvksS+cs7FBOj4vM3mTVHgFcd5x5yeKfC6Ub+/7+S5OfBX64BGKv2Pjwr0o3BXQ7UP7Fa+Ui8+o4LSFZk1b/YdlVi5JjbuebikalRmdLi2cVnzNDmjSPOd UqWLzh23s4VeDBZWCopxXmBRzfrHdoTQHFk8cbfR5yRYjNClv+uHtSU1xthOmrnmudx8on6A==



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO 2023



Unidos por el bien de **San Miguel, Ejutla.**

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO:	PRESENTACION DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2023

ACUÑE

San Miguel Ejutla, Dto. Ejutla, Oaxaca a 29 de noviembre de 2022

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal del Municipio de San Miguel Ejutla, Ejutla Oaxaca, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de acuerdos y notificaciones en Palacio Municipal S/N, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, teléfono **951 114 2284** y correo electrónico **sanmiguelejutla2020.2022@gmail.com**; por medio del presente manifiesto ante usted lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 43 fracción XXI y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, para su revisión y aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Se anexa CD.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

40:11 hrs
30 NOV 2022

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. RODRIGO LUCAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2020-2022

ANEXO:
*Acta de Sesión de Cabildo.
*Proyecto de Ley de Ingresos 2023.
*CD con Word editable.

Todos unidos trabajando por el bien de San Miguel



SAN MIGUEL
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2020-2022



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA PARA APROBAR EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En el municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca; siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós; reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal, se instalaron los CC. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal; Leonardo Ramos Ramírez, Síndico Municipal; Juana Cruz Reyes, Regidora de Hacienda; Juan José Ramírez Ruiz, Regidor de Obras; y Leticia Soriano Gracida, Regidora de Educación y Salud, todos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional, además de los CC. Juan Quirino Méndez Cruz, Tesorero Municipal y Socorro López Hernández, Secretaria Municipal, quién con las facultades que le confiere el Artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca da fe y legalidad a la presente sesión extraordinaria de cabildo, en apego a lo establecido en los artículos 43 fracción XXI, 47 fracción XVI, 68 fracción IX y 123, en relación con los artículos 45, 46 fracción II, 48, 49, 50, y 68 fracción IV, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO. -PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. Hecho lo anterior y como desahogo del primer punto del orden del día se pasa lista y se constata la presencia de cinco de cinco concejales que integran el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, mismos que se enlistan a continuación:

1	Rodrigo Lucas Hernández	Presidente Municipal
2	Leonardo Ramos Ramírez	Síndico Municipal
3	Juana Cruz Reyes	Regidora de Hacienda
4	Juan José Ramírez Ruiz	Regidor de Obras
5	Leticia Soriano Gracida	Regidora de Educación y Salud

SEGUNDO.- DECLARATORIA DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. Una vez concluido el pase de lista de asistencia, el Presidente Municipal Constitucional C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal, manifestó "Existe quorum legal" para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: "Siendo las dieciocho horas con veinte

Todos unidos trabajando por el bien de San Miguel"

Pág. 1 REGLAMENTO
EXTRAORDINARIO
MUNICIPAL



SAN MIGUEL
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2020-2022



minutos, del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca", y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al siguiente punto.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la palabra el C.

Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal señala: una vez instalada la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no, se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

CUARTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. En uso de la palabra, el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta: "Con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 113 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXI, 47 fracción XVI, 68 fracción IX y 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, pongo a consideración de este Honorable Cabildo el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023", hecho lo anterior los concejales aquí reunidos proceden al análisis del mismo, una vez discutidos ampliamente cada uno de los artículos, conceptos y montos contemplados en el proyecto, se somete a consideración de los integrantes del ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de los cinco concejales presentes el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción XXI y 47 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, por un importe de \$ 5,972,308.20 (Cinco millones novecientos setenta y dos mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) y ordenan remitirlo al H. Congreso del Estado de Oaxaca para su autorización y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Todos unidos trabajando por el bien de San Miguel"



SAN MIGUEL
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2020-2022



QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal declara clausurada la presente Sesión de Cabildo; siendo las diecinueve horas con treinta minutos del dia veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. CONSTE.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MIGUEL EJUTLA, OAXACA, PERÍODO 2020-2022

C. Rodrigo Lucas Hernández
Presidente Municipal Constitucional

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2020-2022

C. Leonardo Ramos Ramírez
Síndico Municipal
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA
DE HACIENDA
C. Juana Cruz Reyes
Regidora de Hacienda
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2020-2022

C. Juan José Ramírez Ruiz
Regidor de Obras

C. Leticia Sánchez Gracida
Regidora de Educación y Salud

C. Juan Quirino Méndez Cruz
Tesorero Municipal

C. Socorro López Hernández
Secretaria Municipal
Doy Fe

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y SALUD
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2020-2022

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

La presente foja forma parte íntegra del acta de sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, en la que se aprobó el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023

Todos unidos trabajando por el bien de San Miguel"

Pág. 3

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA,
DISTRITO DE EJUTLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2023, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Accesorios:** Los ingresos que percibe el municipio por concepto de recargos, multas y gastos de ejecución;
- II. **Aportaciones:** Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;
- III. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, productos, participaciones, aportaciones y de los ingresos derivados de financiamientos.
- IV. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente.
- V. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;

- VI. Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- VII. Cesión:** Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- VIII. Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- IX. Contribuciones de mejoras:** Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;
- X. Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;
- XI. Convenio:** Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;
- XII. Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que comprueba ante el SAT las operaciones y transacciones que realizan las personas físicas y morales;
- XIII. Crédito Fiscal:** Es la obligación fiscal determinada en cantidad liquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XIV. Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que reciban servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio. También son derechos las contribuciones generadas al recibir servicios públicos a cargo del Municipio cuando sean prestados por organismos paramunicipales o descentralizados.

- XV.** **Deuda pública:** Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;
- XVI.** **Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;
- XVII.** **Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;
- XVIII.** **Época de pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;
- XIX.** **Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;
- XX.** **Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXI.** **Herencia:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;
- XXII.** **Impuestos:** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XXIII.** **Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;
- XXIV.** **Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;

- XXV.** **Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;
- XXVI.** **Legado:** El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXVII.** **Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;
- XXVIII.** **Multa fiscal:** Es una sanción económica, prevista en Ley, que impone la autoridad fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontánea con sus obligaciones fiscales o por cumplirlas incorrectamente;
- XXIX.** **Mts:** Metros;
- XXX.** **M2:** Metro cuadrado;
- XXXI.** **M3:** Metro cúbico;
- XXXII.** **Objeto:** Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXXIII.** **Organismo descentralizado:** Las personas jurídicas creadas conforme a una Ley o por Decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el prestar un servicio público, explotar bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica y la obtención de recursos para fines de asistencia o seguridad social;
- XXXIV.** **Paramunicipal:** Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación, organización, fideicomiso u organismo descentralizado, que, por acuerdo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, realizan actividades necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones;
- XXXV.** **Participaciones:** Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;

- XXXVI.** **Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXXVII.** **Persona moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;
- XXXVIII.** **Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;
- XXXIX.** **Productos:** Los ingresos que percibe el Municipio por actividades que corresponden al desarrollo de funciones de derecho privado o por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado;
- XL.** **Productos financieros:** Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;
- XLI.** **Rastro:** Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio, que se destina al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;
- XLII.** **Recargos:** Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;
- XLIII.** **Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XLIV.** **Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;

- XLV.** **Subsidio:** Asignaciones destinadas a favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos;
- XLVI.** **Sujeto:** Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;
- XLVII.** **Superficie vendible:** Se entiende por superficie vendible, la que resulte de reducir a la superficie total del terreno por fraccionar, es decir a las áreas no aptas para el desarrollo urbano como las destinadas a las vías públicas, las de servicio en virtud de la donación municipal, servidumbres de paso, entre otros, y se debe definir la superficie vendible a través de la medición llevada a cabo en un levantamiento topográfico.
- XLVIII.** **Tasa:** Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- XLIX.** **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
- L.** **UMA:** Al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Tesorero y los Titulares de las áreas administrativas que le estén jerárquicamente subordinadas;
- IV. Los organismos autorizados para la administración y recaudación de ingresos públicos, en el desempeño de dichas funciones, así como los servidores públicos federales y estatales, cuando los Convenios de Colaboración celebrados, así lo prevengan, y;
- V. Quienes conforme a las disposiciones legales municipales o convenios de colaboración tengan facultades para administrar ingresos fiscales.

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, así como las que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

I. Por pago;

- a)** En efectivo, y
- b)** En especie;

II. Por prescripción.

Artículo 7. Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipal, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disposiciones aplicables del derecho común.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

Artículo 8. En el ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Miguel Ejutla	Ingreso Estimado (En Pesos)
Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
IMPUESTOS	307,740.00
Impuestos sobre el Patrimonio	254,040.00
Predial	206,040.00
Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	48,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	53,700.00
Traslación de Dominio	53,700.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	6,000.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	6,000.00
Saneamiento	6,000.00
DERECHOS	217,020.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	2,220.00
Mercados	1,200.00
Panteones	900.00
Rastro	120.00
Derechos por Prestación de Servicios	178,800.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	30,000.00

Municipio de San Miguel Ejutla	Ingreso Estimado (En Pesos)
Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Licencias y Permisos	12,000.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	12,000.00
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	120,000.00
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	4,800.00
Otros Derechos	36,000.00
Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	36,000.00
PRODUCTOS	1,200.00
Productos	1,200.00
Productos Financieros del Ramo 28	150.00
Productos Financieros del Fondo III	250.00
Productos Financieros del Fondo IV	100.00
Productos Financieros de Convenios Federales	50.00
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	50.00
Otros Productos	600.00
APROVECHAMIENTOS	9,600.00
Aprovechamientos	9,600.00
Multas	9,600.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	5,430,748.20
Participaciones	2,644,680.60
Fondo General de Participaciones	1,582,992.00
Fondo de Fomento Municipal	780,540.00
Fondo Municipal de Compensaciones	27,063.72

Municipio de San Miguel Ejutla	Ingreso Estimado (En Pesos)
Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	25,320.72
ISR sobre Salarios	108,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	25,587.36
Fondo de Fiscalización y Recaudación	82,231.20
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	8,702.40
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,554.40
Impuesto Sobre la Renta del Artículo 126	688.80
Aportaciones	2,786,066.40
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,878,951.60
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	907,114.80
Convenios	1.20
Programas Federales	1.20
Total	5,972,308.20

TÍTULO TERCERO **IMPUESTOS**

CAPÍTULO I **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

Sección Primera. **Predial**

Artículo 9. Es objeto del impuesto predial:

- I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;
- II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;

- III.** La posesión de predios ejidales y comunales y sus construcciones adheridas;
- IV.** La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
 - a.** Cuando no exista propietario;
 - b.** Cuando el propietario no esté definido o el derecho de propiedad sea controvertible;
 - c.** Cuando el predio estuviera substraído a la posesión del propietario, por causa ajena a su voluntad;
 - d.** Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso;
 - e.** Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y
 - f.** Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.
- V.** La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto, y
- VI.** La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las entidades paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.

Artículo 10. Son sujetos de este impuesto:

- I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos;
- II. Tratándose de predios ejidales o comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de ejidatarios o comuneros;
- III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede;
- IV. Los propietarios o poseedores a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;
- V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomiso o los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía no se les transmita la propiedad;
- VI. Las entidades paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede;
- VII. Las personas físicas y morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo que antecede.

Artículo 11. La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando la cuota fija de suelo urbano y suelo rústico, de acuerdo a lo siguiente:

IMPUUESTO ANUAL MÍNIMO	
Suelo urbano	2UMA
Suelo rustico	1UMA

Artículo 12. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 13. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de Predial.

Artículo 14. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 20% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual

Sección Segunda **Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles**

Artículo 15. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También es objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

Artículo 16. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 17. La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.

Artículo 18. Este impuesto se pagará por m² de superficie vendible, conforme a lo siguiente:

Tipo	Cuota
I. Habitacional residencial	0.15 UMA
II. Habitacional tipo medio	0.07 UMA
III. Habitacional popular	0.05 UMA

Artículo 19. El pago de este impuesto se hará en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ejutla.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización correspondiente, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única Traslación de Dominio

Artículo 20. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo siguiente de la presente Ley.

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere el presente capítulo, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante él se realizan dos adquisiciones.

Artículo 21. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges.
- II. La compra-venta en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de esta opere con posterioridad.
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente.
- V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.
- VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.
- VII. Constitución de usufructo, transmisión de este o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.
- VIII. Prescripción positiva.
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles.
- X. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos.
- XI. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal del Estado de Oaxaca.

- XII. La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.
- XIII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo.
- XIV. Cuando se cedan los derechos o se celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable del impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje total del inmueble en la sociedad.
- XV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del porciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

Artículo 22. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 23. La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor declarado por el contribuyente. El valor del inmueble podrá ser el valor de adquisición del mismo disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere esta Ley en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.

Artículo 24. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 25. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Sección Única **Saneamiento**

Artículo 26. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Artículo 27. Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 28. La base para el pago de esta contribución será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Artículo 29. Esta contribución se pagará por metro cuadrado o metro lineal conforme a las siguientes cuotas y tarifas:

Conceptos	Cuota
I. Electrificación	5,000.00
II. Pavimentación de calles m ²	1,000.00

Artículo 30. La época de pago de esta contribución se atenderá a lo establecido en el convenio que se celebre entre los particulares beneficiados y el Ayuntamiento.

Artículo 31. Las cuotas que en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales y constituirán gravámenes reales sobre los inmuebles beneficiados con las obras; por lo tanto, serán pagadas preferentemente con el valor de los inmuebles y en las mismas condiciones de los adeudos provenientes de impuestos.

La recaudación de las cuotas o derechos por este concepto, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda, debiendo llevar en cada caso una cuenta especial.

TÍTULO QUINTO
DERECHOS
CAPÍTULO I
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO
O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera.
Mercados

Artículo 32. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados. Por mercado se entenderá, tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles, o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos o semifijos.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 33. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, y a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

Artículo 34. El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las cuotas aplicables establecidas en la presente Ley de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Por metro cuadrado de superficie asignada en lugares o espacios, en plazas, calles o terrenos, y
- II. Por cuota fija para comerciantes ambulantes.

Artículo 35. Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Casetas o puestos ubicados en la vía pública (m ²)	500.00	Anual
II. Vendedores ambulantes o esporádicos	100.00	Por día

Sección Segunda Panteones

Artículo 36. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 37. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 38. El pago de este derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

- I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota
a) Las autorizaciones de construcción de monumentos	2,000.00

- II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	Cuota
a) Servicios de inhumación	1,000.00

Sección Tercera

Rastro

Artículo 39. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por los servicios de rastro o de los lugares destinados al sacrificio de animales previamente autorizados por el Ayuntamiento, a solicitud de los interesados.

Artículo 40. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios de rastro.

Artículo 41. El pago debe cubrirse en la Tesorería Municipal, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Registro de fierros, marcas, aretes y señales de sangre.	20.00	Por evento

CAPÍTULO II

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera

Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 42. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 43. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 44. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal y de morada conyugal.	100.00
II. Constancias y copias certificadas de Apeo y deslinde.	5,000.00
III. Constancias y copias certificadas de Constancias de rectificación de medidas.	5,000.00
IV. Constancias y copias certificadas de Constancias de posesión.	10,000.00
V. Actas de acuerdos y conformidad.	200.00

Artículo 45. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Segunda **Licencias y Permisos**

Artículo 46. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 47. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 48. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

Concepto	Cuota
I. Licencias de construcción, ampliación, modificación, regularización, reparación o demolición de una edificación o instalación en sus predios:	
a) Por obra menor (hasta 60m ²)	
1.- Casa habitación por m ²	10.00
2.- No habitacional (Comercial, industrial y servicios) por m ²	15.00
b) Por obra mayor (más de 60m ²)	
1.- Casa habitación por m ²	12.00
2.- No habitacional (Comercial, industrial y servicios) por m ²	20.00
II. Asignación de número oficial para los predios que se encuentren sobre la vía pública	200.00
III. Por autorización de factibilidad de uso de suelo	200.00
IV. Licencia para la instalación de estructuras y/o mástil para la colocación de antenas de telefonía celular hasta 50m. De altura (auto soportada arriosteada y monopolar) en terreno natural o azotea	50,000.00
V. Revalidación de licencia para la instalación de estructuras y/o mástil para la colocación de antenas de telefonía celular hasta 50m. De altura (auto soportada arriosteada y monopolar) en terreno natural o azotea	12,500.00

Artículo 49. Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m² de acuerdo con las categorías establecidas en el presente artículo, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota
I. Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características: Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	10.00
II. Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	8.00
III. Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	5.00
IV. Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional	3.00

Artículo 50. Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

Sección Tercera **Licencias, Permisos o Autorizaciones** **para Enajenación de Bebidas Alcohólicas**

Artículo 51. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Cuota
I. Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	1,200.00
II. Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos	5,000.00
III. Hotel y Motel con servicio de alimentos y bebidas alcohólicas	10,000.00
IV. Depósito de cerveza	5,000.00
V. Centro botanero	5,000.00
VI. Palenque con venta de mezcal	10,000.00
VII. Preparación y venta de Micheladas	5,000.00

- II. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Cuota
I. Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	800.00
II. Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos	1,200.00
III. Hotel y Motel con servicio de alimentos y bebidas alcohólicas	6,000.00
IV. Depósito de cerveza	3,000.00
V. Centro botanero	3,000.00
VI. Palenque con expendio de mezcal	5,000.00
VII. Preparación y venta de Micheladas	1,250.00

Artículo 52. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que se dediquen a actividades comerciales y de enajenación de bebidas alcohólicas, o la prestación de servicios que incluyan el expendió o exhibición de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 53. El Ayuntamiento establecerá en las disposiciones normativas correspondientes, los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Cuarta **Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado**

Artículo 54. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 55. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 56. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de servicio	Cuota	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Uso doméstico	200.00	Por evento
II. Baja y cambio de medidor	Uso doméstico	20.00	Por evento
III. Suministro de agua potable	Uso doméstico	50.00	Mensual
IV. Conexión a la red de agua potable	Uso doméstico	5,000.00	Por evento
V. Reconexión a la red de agua potable	Uso doméstico	500.00	Por evento

Artículo 57. El derecho por el servicio de drenaje y alcantarillado se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de servicio	Cuota	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Uso doméstico	200.00	Por evento
II. Conexión a la red de drenaje	Uso doméstico	750.00	Por evento

Sección Quinta
Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 58. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	2,000.00

Artículo 59. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 60. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

CAPÍTULO III
OTROS DERECHOS

Sección Única
**Licencias y Refrendos para el Funcionamiento
Comercial, Industrial y de Servicios**

Artículo 61. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Las licencias a que se refiere el presente artículo son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su actualización durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, para tal efecto deben presentar los documentos que le solicite la Tesorería Municipal.

Artículo 62. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 63. Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Expedición Cuota	Refrendo Cuota
I. Comercial		
a) Misceláneas y abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas	1,000.00	600.00
b) Bodegas y centro de distribución de gas	20,000.00	12,000.00
c) Comercializadora de material reciclado	5,000.00	1,200.00
d) Corrales, granjas o establos de cualquier tipo de ganado	5,000.00	1,200.00
e) Tienda de agroquímicos	5,000.00	1,200.00
f) Tiendas de comercialización de ropa	1,500.00	1,000.00
g) Tiendas de materiales para la construcción	5,000.00	1,200.00
h) Venta de materiales pétreos	5,000.00	1,200.00
i) Venta de productos de limpieza	1,500.00	1,000.00
j) Viveros	1,200.00	800.00
k) Venta de alimentos	1,200.00	800.00
l) Venta de alimentos (Restaurant sin venta de alcohol)	1,200.00	800.00
II. Industrial		
a) Aserraderos	5,000.00	1,200.00
b) Gasolinera	50,000.00	40,000.00
c) Agencias distribuidoras de gas	20,000.00	18,000.00
III. Servicios		
a) Balneario y albercas	5,000.00	1,200.00
b) Consultorios Médicos	5,000.00	1,200.00

c) Despachos de servicios en general (Constructoras)	10,000.00	5,000.00
d) Hoteles y moteles sin venta de bebidas alcohólicas	10,000.00	5,000.00
e) Servicios de grúas	5,000.00	3,000.00
f) Taller mecánico y/o eléctrico automotriz	5,000.00	1,200.00
g) Taller de herrería y balconería	5,000.00	1,200.00
h) Cancha de fútbol rápido	5,000.00	3,000.00

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO I PRODUCTOS FINANCIEROS

Sección Primera Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 64. El Municipio percibirá Productos derivados de rendimientos que genere la cuenta productiva de los ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, que reciba de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Sección Segunda Productos Financieros del Fondo III

Artículo 65. El Municipio percibirá Productos derivados de rendimientos que genere la cuenta productiva de los ingresos del Ramo 33 Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que reciba de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Sección Tercera Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 66. El Municipio percibirá Productos derivados de rendimientos que genere la cuenta productiva de los ingresos del Ramo 33 Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que reciba de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Sección Cuarta Productos Financieros de Convenios Federales

Artículo 67. El Municipio percibirá Productos derivados de rendimientos que genere la cuenta productiva de los ingresos que se obtengan por convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización con la Federación.

Sección Quinta Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios

Artículo 68. El Municipio percibirá Productos derivados de rendimientos que genere la cuenta productiva de los recursos que se obtengan por Recursos Fiscales y Propios.

CAPÍTULO II OTROS PRODUCTOS

Sección Única Otros productos

Artículo 69. El municipio percibirá productos pro la compra de bases de licitación pública o de invitación restringida para la ejecución de obra pública, de conformidad con la siguiente cuota:

Concepto	Cuota
I. Bases de licitación pública o de invitación restringida para la ejecución de obra pública	600.00

TÍTULO SEPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO DERIVADOS DEL SISTEMA SANCIONATORIO MUNICIPAL

Sección única Multas

Artículo 70. El Municipio percibe ingresos, por las faltas administrativas que causen los ciudadanos bajo las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota (Pesos)
I. Escándalo en la vía pública	1,500.00
II. Quema de fuegos pirotécnicos sin permiso	500.00
III. Graffiti en bienes propiedad privada	500.00
IV. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública (defecar, orinar)	500.00
V. Tirar basura en vía pública	600.00
VI. Daños a bienes del Municipio	2,000.00
VII. Riña en vía pública	3,000.00
VIII. Faltas a la moral en vía pública	3,000.00
XI. Hacer mal uso, contaminar o desperdiciar el agua potable	200.00

Artículo 71. El Municipio percibe ingresos por faltas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Título Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 72. Las tasas de recargos por incumplimiento oportuno de créditos fiscales y por permisos o prórrogas para pagos en parcialidades, deben ser diferentes, siendo más elevada la que corresponda al incumplimiento oportuno del pago de créditos fiscales, pero en ningún caso, ninguna de las dos tasas debe ser inferior al costo porcentual promedio del costo financiero de los recursos que señale anualmente el Banco de México.

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES

Sección Única
Participaciones

Artículo 73. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. ISR sobre Salarios;
- VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos;
- X. Impuesto sobre la Renta del Artículo 126

CAPÍTULO II APORTACIONES

Sección Única Aportaciones

Artículo 74. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Sección Única Convenios Federales

Artículo 75. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintitrés previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de las contribuciones que contravengan dichas disposiciones.

Tercero. - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MIGUEL EJUTLA, OAXACA, PERIODO 2020-2022**

C. Rodrigo Lucas Hernández
Presidente Municipal Constitucional

C. Leonardo Ramos Ramírez
Síndico Municipal

C. Juana Cruz Reyes
Regidora de Hacienda

C. Juan José Ramírez Ruiz
Regidor de Obras

C. Leticia Soriano Gracida
Regidora se Educación y Salud

C. Juan Quirino Méndez Cruz
Tesorero Municipal

C. Socorro López Hernández
Secretaria Municipal
Doy Fe

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Anexo I

Objetivos anuales, estrategias y metas.

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Fortalecer la hacienda pública municipal para garantizar que se cuenten con recursos financieros para cumplir con los programas y proyectos programados	Fomentar una cultura tributaria en la población	Incrementar la recaudación de ingresos propios o de gestión en un 15%
	Actualizar el padrón de contribuyentes	Ampliar el número de contribuyentes en un 10%
	Capacitar a las autoridades municipales para diversificar las fuentes de ingresos.	Aumentar la gestión de recursos extraordinarios en un 10%

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Anexo II

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
Pesos			
Cifras Nominales			
Concepto		2023	2024
1	Ingresos de Libre Disposición	3,186,240.60	3,345,552.63
	A Impuestos	307,740.00	323,127.00
	B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
	C Contribuciones de Mejoras	6,000.00	6,300.00
	D Derechos	217,020.00	227,871.00
	E Productos	1,200.00	1,260.00
	F Aprovechamientos	9,600.00	10,080.00
	G Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
	H Participaciones	2,632,423.80	2,764,044.99
	I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	12,256.80	12,869.64
	J Transferencias	0.00	0.00
	K Convenios	0.00	0.00
	L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Transferencias Federales Etiquetadas	2,786,067.60	2,925,370.92
	A Aportaciones	2,786,066.40	2,925,369.72
	B Convenios	1.20	1.20
	C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
	D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	A Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4	Total de Ingresos Proyectados	5,972,308.20	6,270,923.55
	Datos informativos		
	1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
	2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
	3 Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Anexo III

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca			
Resultados de Ingresos-LDF			
Pesos			
Concepto		2021	2022
1.	Ingresos de Libre Disposición	2,646,339.47	3,589,552.68
A	Impuestos	291,188.80	397,755.56
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D	Derechos	158,099.63	368,992.71
E	Productos	1.99	1,332.40
F	Aprovechamiento	1,700.05	0.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H	Participaciones	2,184,429.00	2,806,593.33
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	10,920.00	14,878.68
J	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K	Convenios	0.00	0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	2,660,409.34	2,653,397.01
A	Aportaciones	2,660,409.34	2,653,397.01
B	Convenios	0.00	0.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4.	Total de Resultados de Ingresos	5,306,748.81	6,242,949.69
Datos Informativos			
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Anexo IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			5,972,308.20
INGRESOS DE GESTIÓN			541,560.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	307,740.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	254,040.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	53,700.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	217,020.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	2,220.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	178,800.00
Otros derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	36,000.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,200.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,200.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	9,600.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	9,600.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	5,430,748.20
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	2,644,680.60
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	1,582,992.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	780,540.00
Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	27,063.72
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolineras y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	25,320.72
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	108,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	25,587.36
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	82,231.20
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	8,702.40
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	3,554.40

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
Impuesto Sobre la Renta del Artículo 126	Recursos Federales	Corrientes	688.80
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	2,786,066.40
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	1,878,951.60
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	907,114.80
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	1.20
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.20

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Anexo V

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	5972308.20	529008.21	341113.05	341113.05									
Impuestos	307740.00	25645.00											
Impuestos sobre el Patrimonio	254040.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00	21170.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	53700.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00	4475.00
Contribuciones de mejoras	6000.00	500.00											
Contribución de mejoras por Obras Públicas	6000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Derechos	217020.00	18085.00											
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	2220.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00	185.00
Derechos por Prestación de Servicios	178800.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00	14900.00
Otros Derechos	360000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00
Productos	1200.00	100.00											
Productos	1200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Aprovechamientos	9600.00	800.00											
Aprovechamientos	9600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5430748.20	483878.21	295983.05	295983.05									
Participaciones	2644680.60	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05	220390.05
Aportaciones	907114.80	263488.06	263488.06	263488.06	263488.06	263488.06	263488.06	263488.06	263488.06	263488.06	263488.06	75592.90	75592.90
Convenios	1.20	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ASUNTO: ENTREGA DE PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2023 RATIFICADO

San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, a 13 de febrero de 2023

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe C. RODRIGO LUCAS HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, le hago de su conocimiento que el Honorable Ayuntamiento del municipio que me honro en presidir, en sesión de cabildo aprobó por unanimidad de votos **RATIFICAR** el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por lo anterior le **REMITO** copia certificada del mismo para su conocimiento y fiscalización, en medio impreso y en medio magnético

Dando con esto cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. RODRIGO LUCAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71580, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA PARA RATIFICAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA.

En el Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, siendo las once horas, del día once de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Calle Palacio Municipal S/N; San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad **ratificar** el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, fracción XXIII y 127, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción IV y último párrafo, 47 fracción XVI, 48, 49, 50, y 68, párrafo primero, fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

MUNICIPAL

2. DECLARATORIA DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

Mpio. San Miguel Ejutla, Oax.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ejutla, Oax.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 - 2025.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO. -PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. Hecho lo anterior y como desahogo del primer punto del orden del día se pasa lista y se constata la presencia de cinco de cinco concejales que integran el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, mismos que se enlistan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Rodrigo Lucas Hernández	Presidente Municipal
Ciudadano Leonardo Ramos Ramírez	Síndico Municipal
Ciudadana Susana Santos Canseco	Regidora de Hacienda
Ciudadano Juan Pablo Pacheco Santos	Regidor de Obras
Ciudadana Rosa López Soto	Regidora de Educación y Salud

SEGUNDO.- DECLARATORIA DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. Una vez concluido el pase de lista de asistencia, el Presidente Municipal Constitucional, C. Rodrigo Lucas Hernández, manifestó "Existe quorum legal" para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo,

M Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Página 1 de 3

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71580, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.
2023-2025

Oax.

sanmiguelejutla2023-2025@gmail.com

Tel: 951 - 680 - 81 - 24



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

en los siguientes términos: "Siendo las once horas con veinte minutos, del día once de febrero de dos mil veintitrés, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo", continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al siguiente punto.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la palabra el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal señala: una vez instalada la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el Orden del Día, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con su voto y los que no, se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

CUARTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. En uso de la palabra, el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta: "De conformidad con lo estipulado en los artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI y 68 fracción IX, 95 fracción VI, 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el municipio tiene la responsabilidad de elaborar y aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y remitir copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización, asimismo menciona que el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal vigente señala que al inicio del Gobierno Municipal, el Ayuntamiento entrante deberá ratificar o, en su caso realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento saliente, a más tardar el quince de febrero, por lo anterior expuesto en estos momentos se presenta para su análisis y ratificación e instruye al Tesorero Municipal para exponer el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, una vez que fue discutida ampliamente por los integrantes del cabildo, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos de los cinco concejales el siguiente

ACUERDO:

UNICO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprueba por unanimidad **RATIFICAR** el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por una cantidad de \$5,972,308.20 (Cinco millones novecientos setenta y dos mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) y se ordena hacer de conocimiento al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Página 2 de 3



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal declara clausurada la presente Sesión de Cabildo; siendo las trece horas con veinte minutos del día once de febrero de dos mil veintitrés, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. CONSTE.



Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca; celebrada el once de febrero de dos mil veintitrés, a las once horas, en la que se ratificó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Página 3 de 3



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA.

En el Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, siendo las 17:00 horas, del día 15 de febrero de 2023, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal S/N; San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad el análisis, discusión y en su caso aprobación de las modificaciones presupuestales del presupuesto de egresos del mes de enero del ejercicio fiscal 2023 del municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 127 y 128, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción II y último párrafo, 48, 49, 50, y 68, párrafo primero, fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:-

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.- DECLARATORIA DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA.

QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO. -PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. Hecho lo anterior y como desahogo del primer punto del orden del día se pasa lista y se constata la presencia de cinco de cinco concejales que integran el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, mismos que se enlistan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Rodrigo Lucas Hernández	Presidente Municipal
Ciudadano Leonardo Ramos Ramírez	Síndico Municipal
Ciudadana Susana Santos Canseco	Regidora de Hacienda
Ciudadano Juan Pablo Pacheco Santos	Regidor de Obras
Ciudadana Rosa López Soto	Regidora de Educación y Salud

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24



SEGUNDO.- DECLARATORIA DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. Una vez concluido el pase de lista de asistencia, el Presidente Municipal Constitucional, C. Rodrigo Lucas Hernández, manifestó "Existe quorum legal" para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo en los siguientes términos: "Siendo las 17:20 horas, del día 15 de febrero de 2023, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo", continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al siguiente punto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la palabra el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal señala: una vez instalada la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el Orden del Día, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no, se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

CUARTO.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA. En uso de la palabra, el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta: "De conformidad con lo estipulado en los artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI y 68 fracción IX, 95 fracción VI, 123, 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el municipio tiene la responsabilidad de elaborar y aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y remitir copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización, asimismo menciona que el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal vigente señala que al inicio del Gobierno Municipal, el Ayuntamiento entrante deberá ratificar o, en su caso realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento saliente, a más tardar el quince de febrero, con base en lo anterior, los integrantes del ayuntamiento que fungieron durante el periodo 2020-2022, aprobaron el presupuesto de egresos 2023 con fecha 14 de diciembre de 2022, sin embargo, como se ha señalado el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal vigente nos otorga la facultad de revisar el presupuesto aprobado y modificar o en su caso ratificar el contenido del mismo, es por ello que con fecha 11 de febrero de 2023 en sesión extraordinaria de cabildo aprobamos la ratificación del presupuesto de egresos 2023 por un monto de \$5,972,308.20 (Cinco millones novecientos setenta y dos mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) y se capturó en el Sistema

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RECAUDORIA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

2023-2025

2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RECUDIRIA DE EJECUCION Y SALUD
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025

2023-2025



para la Entrega de Información Digital (SEID) del entonces Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, actualmente Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, siendo recepcionado el día 13 de febrero de 2023, ahora bien los artículos 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal vigente señalan que las modificaciones del presupuesto de egresos 2023 aprobado deberán ser aprobados por la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, esa es la razón por la que nos encontramos reunidos, para vigilar que los recursos de la hacienda pública municipal sean ejercidos con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, derivado de las necesidades prioritarias que tenemos que atender como gobierno municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2023 se realizaron modificaciones al presupuesto aprobado como son asignación de partidas presupuestales a los remanentes del ejercicio fiscal 2022 y modificaciones en las partidas presupuestales aprobadas.

Enseguida, se le concede el uso de la palabra al C. Juan Quirino Méndez Cruz, Tesorero Municipal, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, expone de manera detallada las modificaciones al presupuesto de egresos de egresos 2023 del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2023 contenidas en las cédulas presupuestarias que se que se entregaron previamente a los concejales para su análisis y que son necesarias para cumplir con los programas municipales desglosando los montos de las partidas presupuestarias que tendrían cambios para su análisis, discusión y aprobación.

Acto seguido, después de escuchar la exposición del tesorero municipal los concejales presentes analizan cada uno de los cambios propuestos y determinan que son factibles las compensaciones y/o modificaciones al presupuesto de egresos 2023 aprobado, una vez que fue ampliamente discutido, el Presidente Municipal solicita a la Secretaría Municipal realice la votación respectiva para aprobar las modificaciones del presupuesto de egresos 2023 del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2023, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los cinco concejales presentes, aprobándose el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: El Honorable Ayuntamiento de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, con base lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprueba por unanimidad las modificaciones del presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023 del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2023 de acuerdo al contenido de las Cédulas de Modificaciones Presupuestales que se anexan a la presente acta.

QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal declara clausurada la presente Sesión de Cabildo; siendo las 19:30 del día 15 de febrero de 2023, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. CONSTE.

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACION 2023-2025



Atentamente
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio
San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca
2023-2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla, Oax.
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Leonardo Ramos Ramírez
Síndico Municipal
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Susana Santos Cahseco
Regidora de Hacienda

C. Juan Pablo Pacheco Santos
REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Rosa López Soto
Regidora de Educación y Salud

C. Juan Quirino Méndez Cruz
Tesorero Municipal

C. Socorro López Hernández
Secretaria Municipal
Doy fe

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

En términos del artículo 92 fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca
2023-2025

La presente hoja forma parte integral del acta de sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de fecha 15 de febrero de 2023, en la que se aprobaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cédula de Modificaciones Presupuestales

Periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2023

APROBADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO

FUENTE DE RECURSOS

ORIGEN

NO ETIQUETADO

08 RECURSOS FISCALES

11 RECURSOS FISCALES

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		CLASIFICACION FUNCIONAL						PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI	MONTO
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ OBRA	CLAVE	PROYECTO		
2000	Materiales y suministros	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Material para oficina	3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas Públicas Municipales	Impuestos	2,000.00

MODIFICADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO

FUENTE DE RECURSOS

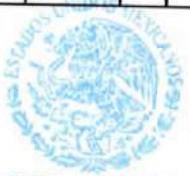
ORIGEN

ETIQUETADO

08 RECURSOS FISCALES

11 RECURSOS FISCALES

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		CLASIFICACION FUNCIONAL						PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI	MONTO
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ OBRA	CLAVE	PROYECTO		
2000	Materiales y suministros	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas Públicas Municipales	Impuestos	2,000.00



Presidente Municipal
C. Rodrigo Lucas Hernández
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dpto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Síndico Municipal
C. Leonardo Ramos Ramírez
Ejutla,
Dpto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Regidora de Hacienda
C. Susana Santos Canseco

Tesorero Municipal
C. Juan Quirino Méndez Cruz
Dpto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cédula de Modificaciones Presupuestales

Periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2023

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO	ETIQUETADO									
	25 RECURSOS FEDERALES									
	02 RAMO 33 FONDO III									

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			CLASIFICACION FUNCIONAL					PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI	MONTO
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB-PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ OBRA	CLAVE	PROYECTO		
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	4231	Transferencias a tesoreria de la federacion	3	Tesoreria Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento Urbano	Programas de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas públicas municipales	FISMDF	524.51

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR

TIPO	ETIQUETADO									
	25 RECURSOS FEDERALES									
	03 RAMO 33 FONDO IV									

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			CLASIFICACION FUNCIONAL					PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI	MONTO
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB-PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ OBRA	CLAVE	PROYECTO		
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	4231	Transferencias a tesoreria de la federacion	3	Tesoreria Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2.2	Gestion de Tesoreria	Programas de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas públicas municipales	FORTAMUN	5.00

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

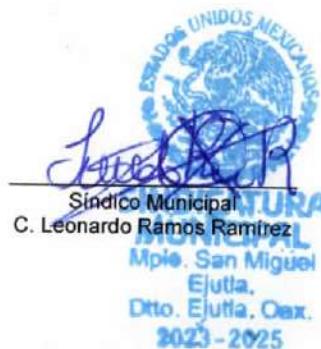
Cédula de Modificaciones Presupuestales

Periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2023

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO	NO ETIQUETADO
FUENTE DE RECURSOS	11 RECURSOS FISCALES
ORIGEN	8 RECURSOS FISCALES

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO					CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		CLASIFICACION FUNCIONAL					PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)					SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/CRI	MONTO			
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUBFUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ OBRA	CLAVE	PROYECTO		
2000	Materiales y suministros	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Material para oficina	3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	205030500502001	Finanzas públicas municipales	Impuestos	5.80



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA DISTRITO DE EJUTLA, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
AUXILIAR POR CUENTA DEL 01-01-2023 AL 31-01-2023

CUENTA	CONCEPTO	PÓLIZA	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN PÓLIZA	REFERENCIA	DEBE	HABER	SALDO
82311	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO								
	SALDO INICIAL								0.00
82311-03-25-4231-01-03-1522-I-0206030500502001-8202001-04	TRANSFERENCIAS A TESORERIA DE LA FEDERACION	D-000006	6	01-01-2023	REMANENTE AL PRESUPUESTO APROBADO	ACTA DE CABILDO	0.00	5.00	5.00
82311-08-11-2111-01-03-1522-E-0206030500502001-1000000-04	MATERIAL PARA OFICINA	D-000008	8	01-01-2023	REMANENTE AL PRESUPUESTO APROBADO	ACTA DE CABILDO	0.00	5.80	10.80
82311-02-25-4231-01-03-2211-I-0206030500502001-8201001-04	TRANSFERENCIAS A TESORERIA DE LA FEDERACION	D-000010	10	01-01-2023	REMANENTE AL PRESUPUESTO APROBADO	ACTA DE CABILDO	0.00	524.51	535.31
82311-08-11-2141-01-03-1522-E-0206030500502001-1000000-01	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	D-000029	56	26-01-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO	ACTA DE CABILDO	0.00	2,000.00	2,535.31
82311-08-11-2111-01-03-1522-E-0206030500502001-1000000-01	MATERIAL PARA OFICINA	D-000029	56	26-01-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO		2,000.00	0.00	535.31
						TOTALES	2,000.00	2,535.31	
						SALDO		535.31	

RODRIGO LUCAS HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
 SINDICO MUNICIPAL

Mpio. San Miguel
 Ejutla,
 Dto. Ejutla, Oax.
 2023-2025

SUSANA SANTOS CANSECO
 REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURIA
 DE HACIENDA
 Mpio. San Miguel
 Ejutla,
 Dto. Ejutla, Oax.
 2023-2025

JUAN QUIRINO MENDEZ CRUZ
 TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPAL
 Mpio. San Miguel
 Ejutla,
 Dto. Ejutla, Oax.
 2023-2025

[Imprimir](#)



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA.

En el Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, siendo las 11:00 horas, del día 16 de febrero de 2023, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal S/N; San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad el análisis, discusión y en su caso aprobación de las modificaciones presupuestales del presupuesto de egresos del mes de febrero del ejercicio fiscal 2023 del municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 127 y 128, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción II y último párrafo, 48, 49, 50, y 68, párrafo primero, fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:-



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025



Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACIÓN 2023-2025



TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la palabra el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal señala: una vez instalada la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el Orden del Día, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no, se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo.

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

CUARTO.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, DISTRITO DE EJUTLA, OAXACA. En uso de la palabra, el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta: Los artículos 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca facultan al Ayuntamiento para realizar modificaciones al presupuesto de egresos 2023 los cuales deberán ser aprobados por la mayoría calificada de sus integrantes, esa es la razón por la que nos encontramos reunidos, para vigilar que los recursos de la hacienda pública municipal sean ejercidos con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, derivado de las necesidades prioritarias que tenemos que atender como gobierno municipal se requiere autorizar modificaciones al presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2023 para el periodo del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023. Enseguida, se le concede el uso de la palabra al C. Juan Quirino Méndez Cruz, Tesorero Municipal, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, expone de manera detallada las modificaciones al presupuesto de egresos de egresos 2023 del periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023 contenidas en las cédulas presupuestarias que se que se entregaron a los concejales para su análisis y que son necesarias para cumplir con los programas municipales desglosando los montos de las partidas presupuestarias que tendrían cambios para su análisis, discusión y aprobación.

Acto seguido, después de escuchar la exposición del tesorero municipal los concejales presentes analizan cada uno de los cambios propuestos y determinan que son factibles las compensaciones y/o modificaciones al presupuesto de egresos 2023 aprobado, una vez que fue ampliamente discutido, el Presidente Municipal solicita a la Secretaría Municipal realice la votación respectiva para aprobar las modificaciones del presupuesto de egresos del periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los cinco concejales presentes, aprobándose el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: El Honorable Ayuntamiento de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, con base lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprueba por unanimidad las modificaciones del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023 de acuerdo al contenido de las Cédulas de Modificaciones Presupuestales que se anexan a la presente acta.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Y SALUD
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

RMS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24



SAN MIGUEL EJUTLA
EJUTLA, OAXACA
ADMINISTRACION 2023-2025

QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal declara clausurada la presente Sesión de Cabildo; siendo las 12:20 del día 16 de febrero de 2023, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
CONSTE.

Atentamente

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio
San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca
2023-2025**

C. Rodrigo Lucas Hernández
Presidente Municipal Constitucional



C. Leonardo Ramos Ramírez
Síndico Municipal
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Susana Santos Cañseco 2023-2025
Regidora de Hacienda



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Juan Pablo Pacheco Santos
Regidor de Obras
REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Rosa López Soto
Regidora de Educación y Salud



C. Juan Quirino Méndez Cruz
Tesorero Municipal



C. Socorro López Hernández
Secretaria Municipal



Doy fe
En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

La presente hoja forma parte integral del acta de sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de fecha 16 de febrero de 2023, en la que se aprobaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023, del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla Oaxaca.

Unidos por el bien de San Miguel, Ejutla.

Domicilio conocido Palacio Municipal S/N, CP 71588, San Miguel Ejutla, Ejutla, Oax.

sanmiguelejutla2023.2025@gmail.com

Tel: 951 - 688 - 81 - 24

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cédula de Modificaciones Presupuestales

Periodo del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023

APROBADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO
FUENTE DE RECURSOS
ORIGEN

NO ETIQUETADO
11 RECURSOS FISCALES
08 RECURSOS FISCALES

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		CLASIFICACION FUNCIONAL					PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI	MONTO	
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ DIA/ BRA	CLAVE	PROYECTO		
1000	Servicios personales	1220	Sueldos base al personal eventual	1222	Compensaciones por servicios eventuales	3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas Públicas Municipales	Impuestos	32,000.00
1000	Servicios personales	1220	Sueldos base al personal eventual	1222	Compensaciones por servicios eventuales	3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas Públicas Municipales	Impuestos	452.40

MODIFICADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO
FUENTE DE RECURSOS
ORIGEN

NO ETIQUETADO
11 RECURSOS FISCALES
08 RECURSOS FISCALES

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		CLASIFICACION FUNCIONAL					PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI	MONTO	
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ DIA/ BRA	CLAVE	PROYECTO		
3000	Servicios generales	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actos de orden social y cultural	1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.1.1	Actividades de Titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206010100103001	Desarrollo Institucional	Impuestos	32,000.00
3000	Servicios generales	3410	Servicios financieros y bancarios	3411	Comisiones y situaciones bancarias	3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas Públicas Municipales	Impuestos	452.40

Presidente Municipal
C. Rodrigo Lucas Hernández
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Síndico Municipal
C. Leonardo Ramos Ramírez
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Regidora de Hacienda
C. Susana Santos Canseco
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Tesorero Municipal
C. Juan Quirino Méndez Cruz
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cédula de Modificaciones Presupuestales

Periodo del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023

APROBADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO
FUENTE DE RECURSOS
ORIGEN

ETIQUETADO
25 RECURSOS FEDERALES
02 RAMO 33 FONDO III

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO					CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		CLASIFICACION FUNCIONAL					PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)					SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI		MONTO		
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ OBRA	CLAVE	PROYECTO	CLAVE	MONTO
3000	Servicios generales	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3331	Servicios de consultoría administrativa	3	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.4	Elaboración de Planes de Financiación de Proyectos	Programas de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas Públicas Municipales	FISMDF	100.00

MODIFICADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO
FUENTE DE RECURSOS
ORIGEN

ETIQUETADO
25 RECURSOS FEDERALES
02 RAMO 33 FONDO III

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO					CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		CLASIFICACION FUNCIONAL					PROGRAMATICA			MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)					SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CRI		MONTO		
CLAVE	CAPITULO	CLAVE	PARTIDA GENERICA	CLAVE	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	FINALIDAD	CLAVE	FUNCION	CLAVE	SUB-SUB-FUNCION	PROGRAMA	CLAVE	SUB PROGRAMA	CLAVE	PROGRAMA	CLAVE	ACTIVIDAD/ OBRA	CLAVE	PROYECTO	CLAVE	MONTO
3000	Servicios generales	3410	Servicios financieros y bancarios	3411	Comisiones y situaciones bancarias	3	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1	Infraestructura y Equipamiento Urbano	Programas de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	2	Oaxaca moderno y transparente	6	Gobierno Moderno	206030500502001	Finanzas Públicas Municipales	FISMDF	100.00

Presidente Municipal
C. Rodrigo Lucas Hernández

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025


Síndico Municipal
C. Leonardo Ramos Ramírez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Ejutla
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025


Tesorero Municipal
C. Juan Quirino Méndez Cruz
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Ejutla,
Dtto. Ejutla, Oax.
2023-2025

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA DISTRITO DE EJUTLA, OAX.
TESORERIA MUNICIPAL
AUXILIAR POR CUENTA DEL 01-02-2023 AL 28-02-2023

CUENTA	CONCEPTO	PÓLIZA	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN PÓLIZA	REFERENCIA	DEBE	HABER	SALDO
82311	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO								
	SALDO INICIAL								
82311-02-25-3331-01-03-2224-I-0206030500502001-8201001-01	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	D-000045	89	01-02-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APRÓBADO		100.00	0.00	435.31
82311-02-25-3411-01-03-2211-I-0206030500502001-8201001-01	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	D-000045	89	01-02-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO	ACTA DE CABILDO	0.00	100.00	535.31
82311-08-11-3822-01-01-1311-E-0206010100103001-1000000-01	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	D-000076	143	14-02-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO	ACTA DE CABILDO	0.00	32,000.00	32,535.31
82311-08-11-1222-01-03-1522-E-0206030500502001-1000000-01	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	D-000076	143	14-02-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO		32,000.00	0.00	535.31
82311-08-11-3411-01-03-1522-E-0206030500502001-1000000-01	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	D-000133	241	28-02-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO	ACTA DE CABILDO	0.00	452.40	987.71
82311-08-11-1222-01-03-1522-E-0206030500502001-1000000-01	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	D-000133	241	28-02-2023	COMPENSACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO		452.40	0.00	535.31
						TOTALES	32,552.40	33,087.71	
						SALDO		535.31	

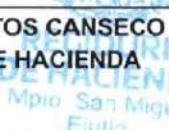
RODRIGO LUCAS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL


**FUNDACTURACION
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

SUSANA SANTOS CANSECO
REGIDOR DE HACIENDA


**REGIDORIA
DE HACIENDA**
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

JUAN QUIRINO MENDEZ CRUZ
TESORERO MUNICIPAL


**TESORERIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Miguel
Ejutla,
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025